

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA  
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-014000999-E10-2020**

<b>“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN LOS COMEDORES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”</b>	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET</b>	<b>18 DE FEBRERO DE 2020</b>
<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA</b>	<b>19 DE FEBRERO DE 2020 Iniciando a las 10:00 HORAS</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>20 FEBRERO DE 2020 16:00 HORAS</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>28 DE FEBRERO DE 2020 09:00 HORAS</b>
<b>FALLO</b>	<b>28 DE FEBRERO DE 2020 17:30 HORAS</b>

## ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
<b>I</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</b>
<b>II</b>	<b>OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>III</b>	<b>PROPUESTAS</b>
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones
2	Propuesta Técnica
3	Propuesta Económica
4	Proposiciones Conjuntas
5	Presentación de la Propuesta
6	Recomendaciones Generales
<b>IV</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	Visita a las instalaciones de la convocante
2	Junta de Aclaraciones
3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
4	Visita a las Instalaciones de los Licitantes (No aplica)
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los Actos de la Licitación
7	Actas derivadas de los Actos Públicos de la Licitación y su Notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la Licitación
9	Criterios de Evaluación, Dictamen y Adjudicación
10	Desechamiento de la Propuesta
11	Suspensión de la Licitación
12	Cancelación de la Licitación

13	Licitación, concepto(s) o partida(s) desierta(s)
<b>V</b>	<b>CONTRATOS Y/O PEDIDO</b>
1	Firma del <b>contrato</b> y/o pedido
2	Garantía de Cumplimiento
3	Penas Convencionales y Deductivas
4	Rescisión del <b>Contrato</b>
5	Procedimiento de Rescisión
6	Terminación Anticipada del <b>Contrato</b> y/o Pedido
<b>VI</b>	<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>
1	Condiciones de Pago
2	Cadenas Productivas (NAFINSA)
3	Impuestos
4	Registro de Derechos
5	Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos (NO APLICA)
6	Inconformidades
7	Sanciones
8	Controversias
9	Prohibición de Negociación de la Convocatoria y Propuestas
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
11	Información Reservada y Confidencial
12	Responsabilidad Laboral
13	Retención Económica para Contingencias Laborales
14	Situaciones No Previstas en la Convocatoria

<b>ANEXOS:</b>	
<b>ANEXO TÉCNICO</b> 1	Propuesta Técnica
<b>ANEXO 2 ECONÓMICO</b>	Propuesta Económica
<b>ANEXO 3</b>	Formato de Acreditación
<b>ANEXO 4</b>	Carta de los Artículos 50 y 60 de la Ley
<b>ANEXO 5</b>	Carta de Aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones Incluidas en la Convocatoria
<b>ANEXO 6</b>	Carta de Declaración de Integridad
<b>ANEXO 7</b>	Póliza de Fianza
<b>ANEXO 8</b>	Modelo de Contrato de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>ANEXO 9</b>	Acuse de Recepción Cuantitativa de Documentos Presentados por los Licitantes en cumplimiento a la Convocatoria de la Licitación
<b>ANEXO 10</b>	Programa de Cadenas Productivas
<b>ANEXO 11</b>	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
<b>ANEXO 12</b>	Carta de Nacionalidad Mexicana
<b>ANEXO 13</b>	Acciones de Transparencia
<b>ANEXO 14</b>	Proposiciones Conjuntas
<b>ANEXO 15</b>	Dirección de Correo Electrónico

## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

<b>ACUERDO</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	Documento integral de la convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar
<b>SERVICIOS</b>	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Licitación
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SHCP, con Dirección Electrónica en Internet: <a href="http://compranet.hacienda.gob.mx">http://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos
<b>CONVOCANTE</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y sus Organismos desconcentrados (consolidados)
<b>DGPP</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto
<b>DGRMSG</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
<b>DASG</b>	Dirección de Administración de Servicios Generales
<b>PROFEDET</b>	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
<b>INFONACOT</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>LICITANTE</b>	Las personas físicas y morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación
<b>LINEAMIENTOS</b>	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia

<b>MIPYMES</b>	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
<b>NAFIN/NAFINSA</b>	Nacional Financiera, S.N.C.
<b>OIC</b>	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>PARTIDA</b>	Descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios y/o servicios
<b>PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS</b>	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras
<b>PROPOSICIÓN</b>	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes
<b>PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO/LICITANTE ADJUDICADO</b>	La persona física o moral con quien la convocante celebre el <b>contrato</b> / pedido derivado de esta licitación
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>SAT</b>	Sistema de Administración Tributaria
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SIAFF</b>	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
<b>STPS / SECRETARÍA</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>TESOFE</b>	Tesorería de la Federación

LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, CON DOMICILIO UBICADO EN BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 30002267-30002277; EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-014000999-E10-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN LOS COMEDORES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”, CONFORME A LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos **25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley y 39 de su Reglamento** y considerando el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010, en su apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.2 Licitación Pública. El medio a utilizar de la presente convocatoria será:

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, el proceso Licitación Pública Nacional se efectuará de forma electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los participantes en dichos actos.

De conformidad con la fracción I del artículo 28, la presente licitación es de carácter nacional.

### I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria, se establecen las especificaciones y características de los servicios, objeto de la presente Licitación, así como lugar, plazo y condiciones para la entrega del mismo. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

Concepto 1. Para la STPS, será por un monto mínimo de \$9´068,946.26 (NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), y máximo de \$22,672,365.66 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Concepto 2. Para la PROFEDET, será por un monto mínimo de \$1'516,400.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y máximo de \$3'791,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

Concepto 3. Para el INFONACOT, será por un monto mínimo de \$2'500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y máximo de \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

## **II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria estará a disposición de los interesados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día 18 de febrero de 2020, en la dirección electrónica siguiente: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

## **III. PROPUESTAS**

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **1.1 Facultad de compromiso**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

### **1.2 Formato de Acreditación**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del **contrato**, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato señalado como **Anexo 3**.

### **1.3 Identificación oficial vigente del licitante**

Presentar identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

### **1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

### **1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través del representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-014000999-E10-2020**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN LOS COMEDORES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”**, conforme al **Anexo 5**.

### **1.6 Declaración de integridad**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: “Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”, conforme al **Anexo 6**.

### **1.7 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación del servicio considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el **contrato** que en su caso, se derive de esta Licitación”.

### **1.8 Carta de Nacionalidad Mexicana**

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (**Anexo 12**).

### **1.9 Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 14**

**Nota: El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales que anteceden, será motivo para desechar la propuesta, a excepción de los señalados en los subnumerales 1.1 y 1.3.**

## **2. Propuesta Técnica**

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Técnico**.

- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo **Anexo Técnico** se indique lo contrario.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la convocante la calidad de los servicios que contrata.

### **3. Propuesta Económica**

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable; la Secretaría efectuará las retenciones que se causen con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del **contrato** para el caso del licitante que resulte adjudicado.

- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

#### **Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas**

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley). Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la convocante, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.
- Los requisitos solicitados en el apartado IV de los numerales 1, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la convocante conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), en formato Word, Excel o PDF, mismas que, en su caso deberán firmar, escanear y adjuntar en dicho sistema en los apartados respectivos.

#### **4. Proposiciones Conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el **contrato** respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la

existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del **contrato** que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del convenio de proposición conjunta que se firme.

Dicho convenio de proposición conjunta deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones respectiva.**

En el caso del licitante ganador, a la firma del **contrato**, deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

## **5. Presentación de la Propuesta**

Los licitantes que presenten su propuesta deberán efectuarla conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales del apartado IV de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición.

Todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica así como los archivos correspondientes, preferentemente en tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El archivo será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

## **6. Recomendaciones Generales**

- Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos.
- En el numeral 1, del título III de la presente convocatoria “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, **no se solicita** la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre electrónico.
- Como **Anexo 9** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la convocante en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

## **IV. PROCEDIMIENTO**

Todos los actos para el desarrollo del procedimiento, serán presididos por el servidor público que designe la convocante, con la autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, piso M2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y uno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los actos del procedimiento de esta Licitación Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## **1 Visita a las Instalaciones de la convocante**

### **Para la STPS:**

Los licitantes participantes deberán de presentar a las 10:00 horas, el día 19 de febrero de 2020 y tendrán que presentar identificación oficial y credencial de su empresa, además deberán presentarse en la dirección Carretera Picacho-Ajusco N° 714, Edificio "C" PB., Colonia Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, en la Ciudad de México.

Para estas visitas la STPS nombrará a la persona que los guiará proporcionándoles al final del recorrido la constancia correspondiente.

### **Para el INFONACOT:**

Al término del recorrido anterior, los licitantes participantes tendrán que presentar identificación oficial y credencial de su empresa, además deberán presentarse en la dirección Insurgentes Sur, número 452, sexto piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para estas visitas la INFONACOT nombrará a la persona que los guiará proporcionándoles al final del recorrido la constancia correspondiente.

## **2. Junta de Aclaraciones**

La convocante celebrará una junta de aclaración a la presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica. La participación a este acto no resulta obligatoria para los licitantes.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la convocante la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La convocante únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
  - a) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización del evento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar junto a sus cuestionamientos, **un escrito en el que expresen su interés en**

**participar en la Licitación Pública**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La convocante dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La convocante, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas a través del sistema COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de ley se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto, la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las Juntas de Aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).

### **3. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento de la Ley).

El servidor público que designe la convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de licitación pública o en el acta administrativa de la celebración de la Junta de Aclaraciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a través de CompraNet, misma que estará integrada con la documentación señalada en el numeral IV, de esta convocatoria.
- b) El servidor público que designe la convocante presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará abriendo las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de CompraNet y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.
- c) Se procederá a la apertura, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, en el formato de recepción de documentos (**Anexo 9**), y formará parte integrante del acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- d) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- f) La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, las proposiciones se tendrán por no presentadas.
- g) Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- h) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- i) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

#### **4. Visita a las instalaciones de los Licitantes**

No aplica.

#### **5. Fallo**

El acto se celebrará el día y hora señalados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **piso M2, de las instalaciones de Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México.**

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la convocante.
- b. La convocante levantará el acta de fallo de la Licitación, en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- c. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el **contrato**, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### **6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación**

- a. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- b. La convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de CompraNet, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

#### **7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación**

En los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos y asistentes presentes. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el nivel **quinto, de las**

**instalaciones de Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México**, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

#### **8. Asistencia a los actos públicos de la licitación**

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

#### **9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación**

La convocante únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título III.PROPUUESTAS, numeral 1, 2 y 3 de esta Convocatoria y los derivados de las Juntas de Aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, sus anexos y Juntas de Aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la convocante, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la convocante, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área Técnica de la convocante evaluará las proposiciones técnicas utilizando el criterio de puntos y porcentajes establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- e. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones

finally, if errors of arithmetic or calculation are detected, the convocante will proceed to carry out the correction in the comparative table of quotations. From the above, it will be noted in the said table in the dictamen of adjudication and in the corresponding act. In no case will corrections be made in unit prices. In case that the bidder does not accept the correction(s), it will be applied as provided in the second paragraph of article 46 of the Law, with respect to the contract;

- f. Once the evaluation of the proposals is made, the contract will be awarded by lot, to the bidder whose offer is solvent because it meets the legal, technical and economic requirements established in the convocatoria to the Licitación and that has obtained the highest score in the combined evaluation of points and percentages and therefore guarantees the fulfillment of the respective obligations (art. 36 Bis of the Law).

The minimum score of the evaluation will be at least 45 points to be susceptible of being evaluated technically to the maximum that must cover the same, which will be 60 points.

The maximum score that will be obtained from the economic evaluation will be 40 points.

- g. It will be issued in the act of fallo a chronological summary of the acts of the procedure; in said document it will be noted that the proposals admitted, those that were rejected for not reaching the minimum score in the technical evaluation according to the previous inciso or for the omission of any document that affects the solvency of the proposal and the reasons for it or for which the proposal did not result as winning.
- h. If derived from the economic evaluation an tie was obtained in the proposals, preference will be given to the persons who integrate the sector of micro, small and medium enterprises national; for that, to credit the character of MIPYMES, the bidder must present a copy of the document issued by the competent authority that determines its stratification as micro, small or medium enterprise, or well, the manifestation under protest of the truth, of conformity with the Anexo 11 of this CONVOCATORIA (Art. 34 and 54 of the REGLAMENTO). In the case that both count with the same conditions it will be awarded to the bidder that results as winner of the manual drawing by insaculation that celebrates the convocante in the act of fallo; and
- i. In case that the convocante carries out an administrative rescission of the contract for causes imputable to the provider, it will proceed to the adjudication of conformity with the procedure indicated in article 41 fraction VI of the Law. Likewise, in terms of what is provided in article 46, second paragraph, of the same ordinance, it will proceed to the adjudication of the contract to another bidder when the one that has resulted as winner does not sign the instrument in the time provided by the Law.

## **10. Desechamiento de la propuesta**

### **10.1 Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:**

- a. If it does not comply with all the terms, specifications and conditions established in the convocatoria, the anexos of this licitación and the derivatives of the Juntas de Aclaraciones;

- b. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria;
- c. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- e. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación del servicio;
- f. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- g. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- h. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio;
- i. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- j. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- k. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- l. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- m. Cuando se solicite la Leyenda "**bajo protesta de decir verdad**", y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- n. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- o. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

## **11. Suspensión del Procedimiento**

Se podrá suspender la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría.
- Si alguno de los participantes presenta algún recurso de inconformidad como lo señala el artículo 65 de la Ley.

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

- A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que refiere el artículo 65 de la Ley, como lo señala el Art. 76.

## **12. Cancelación del Procedimiento**

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

## **13. Licitación, conceptos o partida, desierta**

De conformidad con el artículo 38, tercer párrafo de la Ley, la Licitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;

- b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la convocante; y
- c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

## **V. CONTRATOS**

La adjudicación del(los) **contrato(s)** obligará a la convocante y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del **contrato** será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la STPS /PROFEDET/ INFONACOT y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

### **Para el caso de la STPS:**

En la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el **quinto piso, de las instalaciones de Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México** y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

### **Para el caso de PROFEDET:**

Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2º Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

### **Para el caso de INFONACOT:**

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

## **1. Documentación para la elaboración del contrato y/o pedido**

El representante, apoderado legal del licitante adjudicado que firme el **contrato**, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

### **Para el caso de personas morales:**

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.

**Para el caso de personas físicas:**

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar formato de NO inserción.

**ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019:**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del artículo 32-D, a través del portal <http://www.sat.gob.mx>, en la opción "Mi portal".

Adicional al anterior deberá manifestar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social mediante "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo vigente, a través del portal <http://www.imss.gob.mx>

Agregar INFONAVIT:

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los particulares con quienes se vayan a celebrar los **contratos** y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el **contrato** y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.

## **1.2. Modificaciones al contrato**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, la convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

## **2. Garantía de cumplimiento**

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 87 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la STPS podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al Anexo 7 de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

### **2.1. Modificaciones a la garantía**

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma convenio o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

### **2.2. Devolución de la garantía**

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la convocante, a las cuales prestó los servicios, la liberación de la garantía correspondiente.

### **2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento**

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la prestación de servicios recibidos.

## **3. Penas convencionales y deductivas**

De conformidad con lo establecido en los artículos **53 y 53 bis de la Ley, así como el 95, 96 y 97 de su Reglamento**, la convocante aplicará penas convencionales y deductivas al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las penas convencionales y deductivas no deberán exceder del 10% del monto máximo del **contrato**, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el esquema e5cinco del SAT el cual se podrá consultar en la página Web de esta institución, llenándolo a favor de la STPS, según corresponda, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con el comprobante fiscal de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos, el cual estará sujeto a que el administrador del **contrato** valide la autenticidad del recibo del pago correspondiente a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

#### **4. Rescisión del contrato**

Serán causas de rescisión del **contrato** imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del **contrato** respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la convocante;
- c) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto máximo del **contrato** sin IVA;
- d) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el **contrato** y en el **Anexo Técnico**;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del **contrato**;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la convocante las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios adquiridos;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga;
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el **contrato**.

#### **5. Procedimiento de rescisión**

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y en correlación al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el **contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el **contrato**, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el **contrato**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **contrato**, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **contrato**, la convocante establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el **contrato**, la convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del **contrato** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el **contrato**, procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **contrato**, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del **contrato**.

## **6. Terminación anticipada del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el **contrato** por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **contrato** correspondiente.

## **VI. OTRAS DISPOSICIONES**

### **1. CONDICIONES DE PAGO**

#### **Para la STPS:**

El Licitante que resulte adjudicado, deberá emitir sus comprobantes fiscales digitales, las cuales abarcarán periodos mensuales vencidos y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas a la "Secretaría". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en el Departamento de Supervisión de Servicios, Comedor y Eventos adscrita a la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Bulevar Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos [sandra.toriz@stps.gob.mx](mailto:sandra.toriz@stps.gob.mx) y [jorge.perezm@stps.gob.mx](mailto:jorge.perezm@stps.gob.mx).

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio para el Centro de Atención Telefónica de la STPS, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal de la Secretaría, Bulevar Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, RFC STP401231P53.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad.

Los pagos que haga la STPS cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente **contrato**, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

**En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.**

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

**Para la PROFEDET:**

La PROFEDET, efectuará los pagos correspondientes, en moneda nacional mediante pagos mensuales que serán cubiertos por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado manifieste, dichas transferencias se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal.

Los comprobantes fiscales se deberán entregar en la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Dr. José María Vertiz 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, para su validación por parte del Titular de la Subdirección de Servicios Generales de la PROFEDET, así como para la autorización del Titular de la Dirección de Administración, y conforme a las disposiciones fiscales, los archivos electrónicos de dichos comprobantes fiscales se deben enviar a los correos electrónicos [rodolfo.romo@stps.gob.mx](mailto:rodolfo.romo@stps.gob.mx) y [brenda.campos@stps.gob.mx](mailto:brenda.campos@stps.gob.mx) dentro de los 5 días naturales a la conclusión del mes que se factura.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción y periodo del servicio de alimentación al personal, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal de la PROFEDET, en Dr. José María Vertiz 211, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, RFC PFD750602I25

Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción clara y precisa del servicio prestado, así como en su caso los descuentos que se otorguen a la PROFEDET, en caso de que el licitante adjudicado, no presente en el tiempo señalado los comprobantes fiscales para el trámite de pago o no se encuentren debidamente requisitados, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente a la presentación correcta de los mismos. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Los pagos que haga la PROFEDET cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

La PROFEDET exhorta al licitante adjudicado, a que se afilie al “Programa de Cadenas Productivas” de Nacional Financiera S.N.C.

**En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.**

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

**Para el INFONACOT:**

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de gerardo.cornejo@fonacot.gob.mx, rosa.tejeda@fonacot.gob.mx y/o maria.alonso@fonacot.gob.mx, los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20, "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que la o el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la o el licitante adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto Fonacot, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la o el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.**

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

## **2. CADENAS PRODUCTIVAS**

**Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.**

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo,

comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**Nacional Financiera, S.N.C.** cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los servicios y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com), a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 10 “Cadenas Productivas”**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

### **3. Impuestos**

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

### **4. Registro de derechos**

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios por contratar, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

### **5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos. (NO APLICA)**

### **6. Inconformidades**

Podrá interponerse inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el domicilio ubicado Félix Cuevas No. 301 Piso 7, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100, en la Ciudad de México, Teléfono 50023366, por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

### **7. Sanciones**

La Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar a los licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar **contratos**, en términos del artículo 60 de la Ley.

#### **8. Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

#### **9. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

#### **10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al protocolo en cita, por parte de la convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso que consideren contravención al mismo.

#### **11. Información reservada y confidencial**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de licitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones IV y XIII y 116 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a la convocante contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

La no clasificación de la información que se integre en su proposición no será motivo de descalificación y dará lugar a que los documentos presentados se consideren públicos.

## **12. Responsabilidad laboral**

El licitante adjudicado, como empresario y patrón del personal que ocupará para la ejecución del objeto del **contrato**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. De igual manera, deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo (Artículo 15-C, Ley Federal del Trabajo) y protección al ambiente de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

Asimismo, el licitante adjudicado reconoce y acepta que con relación al **contrato** actuará exclusivamente como proveedor y patrón independiente, por lo que nada de lo contenido en dicho instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes del mismo, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, en caso de contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, relacionada con los supuestos establecidos en este numeral y proveniente de cualquiera de las persona mencionadas en el párrafo inmediato anterior, que pueda afectar los intereses; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral, incluyendo el pago de honorarios de Abogados.

El personal del licitante adjudicado que participe en la ejecución del **contrato**, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo del mismo. Asimismo, deberán cumplir con las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de salud, de seguridad y protección ambiental, así como las normas, políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

## **13. Retención económica por contingencias laborales**

En caso de que durante la ejecución del presente **contrato**, se presente una contingencia o demanda laboral individual o colectiva interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios, en contra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se le aplicará una retención económica a las facturas que presente el licitante adjudicado, iniciando con la que se encuentre en proceso en la fecha en que tenga conocimiento de la contingencia o demanda laboral. Dicha retención económica será equivalente al monto proyectado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de los conceptos reclamados.

Las Partes acuerdan que la retención económica se aplicará por cada contingencia o demanda laboral individual o colectiva que sea interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios o causahabientes, en contra de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por lo tanto, las retenciones económicas por estos conceptos serán independientes entre sí.

Las retenciones económicas serán reintegradas al licitante adjudicado una vez que acredite fehacientemente la extinción de la contingencia laboral o el acuerdo de archivo por desistimiento de

la demanda laboral en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Para el caso de que a la fecha de formalización del finiquito del **contrato** existan demandas laborales sin resolver en contra de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se hará la actualización de la cantidad reclamada hasta la fecha de finiquito y la misma quedará en poder de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, hasta en tanto se dicte el acuerdo, sentencia o ejecutoria que deje firme el laudo, y de quedar absuelto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, el licitante adjudicado podrá solicitar a Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje la devolución de la cantidad retenida sin derecho de reclamar cualquier cantidad adicional por conceptos accesorios.

En caso de que el laudo sea condenatorio a Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”, la retención adquirirá el carácter de definitiva, actualizada conforme al auto de ejecución por lo que para el caso de existir diferencia entre lo retenido y el auto de ejecución, el licitante adjudicado deberá de reintegrar la misma, una vez que le sea requerido por escrito.

#### **14. Situaciones no previstas en la convocatoria**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la convocante, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del **contrato** que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

---

**C.P. ROMÁN MIRÓN FUENTEVILLA**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE**  
**CONVOCATORIAS, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE**  
**FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

## ANEXO TÉCNICO

### A. SERVICIO A CONTRATAR:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en consolidación con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), requieren contratar el **Servicio de Alimentación al Personal en los Comedores de la STPS, PROFEDET e INFONACOT.**

### B. VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del día hábil siguiente de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

### C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

#### Para la STPS:

- **COMEDOR AJUSCO:** Carretera Picacho-Ajusco N° 714, Edificio "C" PB., Colonia Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, en la Ciudad de México.
- **COMEDOR ALPES:** Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, P.B., Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México.
- **COMEDOR FELIX CUEVAS:** Félix Cuevas N° 301, Piso 3, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
- **COMEDOR MORENA:** La Morena No. 804, piso 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

#### Para la STPS y PROFEDET:

- **COMEDOR VERTIZ:** Dr. José María Vertiz No. 211, P.B., Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.

#### Para INFONACOT:

- **COMEDOR INSURGENTES:** Av. Insurgentes Sur, No. 452, piso 6, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.
- **COMEDOR PLAZA DE LA REPÚBLICA:** República No. 32, Piso 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México.

### D. SERVICIOS REQUERIDOS:

**Para la STPS:**

Concepto	Horario	Frecuencia	Serv. Prom. Mínimo Diario	Serv. Prom. Máximo Diario
Desayuno	8:00 hrs. - 9:00 hrs.	Lunes - Viernes	202	503
Desayuno Box Lunch	8:00 hrs. - 9:00 hrs.	Lunes - Viernes	10	24
Comida	14:00 hrs. - 16:00 hrs.	Lunes - Viernes	336	838
Comida Box Lunch	14:00 hrs. - 16:00 hrs.	Lunes - Viernes	13	31
<b>TOTAL</b>			<b>561</b>	<b>1396</b>

- Estas cantidades son referenciales para efectos de contratación ya que el contrato se adjudicará por un presupuesto mínimo de \$9,068,946.26 y máximo de \$22,672,365.66.

**Para la PROFEDET:**

Concepto	Horario	Frecuencia	Serv. Prom. Mínimo Diario	Serv. Prom. Máximo Diario
Desayuno Box Lunch	8:00 hrs. - 9:00 hrs.	Lunes - Viernes	80	200
Comida Box Lunch	14:00 hrs. - 16:00 hrs.	Lunes - Viernes		
<b>TOTAL</b>			<b>80</b>	<b>200</b>

- Estas cantidades son referenciales para efectos de contratación ya que el contrato se adjudicará por un presupuesto mínimo de \$1,516,400.00 y máximo de \$3,791,000.00.

**Para el INFONACOT:**

Concepto	Horario	Frecuencia	Serv. Prom. Mínimo Diario	Serv. Prom. Máximo Diario
Comida	13:00 hrs. - 16:00 hrs.	Lunes - Viernes	80	200
<b>TOTAL</b>			<b>80</b>	<b>200</b>

- Estas cantidades son referenciales para efectos de contratación ya que el contrato se adjudicará por un presupuesto mínimo de \$2,500,000.00 y máximo de \$4,200,000.00.

**Secretaría STPS**

Comedor	Concepto	Horario	Frecuencia
---------	----------	---------	------------

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Comedor	Concepto	Horario	Frecuencia
<b>Insurgentes</b>	Comida	13:00 hrs. - 16:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Plaza de la República</b>	Comida	13:00 hrs. - 16:00 hrs.	Lunes a Viernes

**PARA LA STPS**

<b>Ajusco</b>	Desayuno	8:00 hrs. -9:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Ajusco</b>	Comida	14:00 hrs. -16:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Alpes</b>	Desayuno	8:00 hrs. -9:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Alpes</b>	Comida	14:00 hrs. -16:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Félix Cuevas</b>	Comida	14:00 hrs. -16:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Morena</b>	Desayuno	8:00 hrs. -9:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Morena</b>	Comida	14:00 hrs. -16:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Vertiz</b>	Desayuno Box lunch	8:00 hrs. -9:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Vertiz</b>	Comida Box lunch	14:00 hrs. -16:00 hrs.	Lunes a Viernes

**Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**

Comedor	Concepto	Horario	Frecuencia
<b>Vertiz</b>	Desayuno Box lunch	8:00 hrs. - 9:00 hrs.	Lunes a Viernes
<b>Vertiz</b>	Comida Box lunch	14:00 hrs. - 16:00 hrs.	Lunes a Viernes

**NOTA:**

- Se entregará al Licitante Adjudicado el promedio diario de comidas y desayunos de cada inmueble, que servirá como referencia para el número de servicios que deberá ofrecer y no como base para el cálculo del monto de la factura.
- En el comedor de Félix Cuevas, únicamente se proporcionará el servicio de comida ya que dicho comedor no cuenta con las características técnicas para establecer una cocina.
- Para el comedor ubicado en Félix Cuevas, el licitante adjudicado deberá preparar los alimentos en el comedor del inmueble de Alpes.
- Para el comedor ubicado en Morena y Vertiz, el licitante adjudicado deberá preparar los alimentos en su cocina central.
- En el caso de los comedores correspondientes al Instituto Fonacot, el licitante adjudicado deberá de preparar los alimentos en el Comedor Insurgentes y trasladar posteriormente las comidas al Comedor ubicado en Plaza de la República.
- El Licitante Adjudicado se obliga a proporcionar el servicio durante los días hábiles de cada semana, durante la vigencia del contrato, salvo que se le notifique la suspensión del servicio por escrito, vía electrónica o telefónica y con máximo de 24 horas de anticipación.
- El licitante adjudicado deberá considerar y tomar las provisiones necesarias para cualquier cambio de domicilio en la prestación del servicio, el cual se le notificará por escrito dentro de los cinco días hábiles de anticipación.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar, en caso de cambio de domicilio, remodelación, mantenimiento a las instalaciones o equipo del comedor, el servicio de box lunch para desayuno y comida y deberán realizarse en su cocina central, dichas situaciones se le notificarán por escrito o vía telefónica con 24 horas de anticipación.

**E. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE (STPS)**

La visita a los comedores en donde se prestará el servicio será el día y hora que se establezca en la publicación de la convocatoria en COMPRANET, para lo cual, los licitantes participantes tendrán que identificarse con su INE y credencial de su empresa, además deberán presentarse en la dirección Carretera Picacho-Ajusco N° 714, Edificio "C" PB., Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México.

Para estas visitas la STPS nombrará a la persona que los guiará proporcionándoles al final del recorrido la constancia correspondiente.

**F. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONFORMACIÓN DE MENÚS**

**Desayuno**

**a. DESAYUNO**

Café, té y leche (este último únicamente para el cereal)

Guisado y Huevos

Elementos que deberán estar disponibles:

Fruta fresca de temporada (Opción 1)

Cereal y fruta (Opción 2)

- **CARACTERÍSTICAS DE CADA RACIÓN O PLATILLO SERÁ COMO SE INDICA:**

Jugo natural de fruta de temporada

Pan de sal y tortilla

Frijoles

Chiles en vinagre o salsa

Pan dulce

RACIÓN O PLATILLO	CARACTERÍSTICAS	CONTENIDO NETO
		Una taza de 250 ml. por persona de

Café o té

1. Café de grano molido
2. El té deberá ser de diferentes sabores

alguna de las dos opciones

Guisado o huevos

1. Un guisado a ofrecer
2. Huevos al gusto

150 gr. de una de las dos opciones por persona durante todo el servicio

Opción 1: Fruta fresca de temporada	Frutas frescas 2 opciones	Mínimo 150 gr. (peso neto)
Opción 2: Cereal industrializado con leche y fruta de temporada	1. El cereal a ofrecer deberá ser de alguna de las marcas autorizadas (variado en presentaciones individuales) 2. Leche entera de vaca pasteurizada de alguna de las marcas autorizadas	Caja de cereal, mínimo de 25 gr. y Leche, mínimo 230 ml.
Jugo natural de fruta de temporada	Vaso de jugo natural	Mínimo 230 ml.
Pan de sal y tortilla	1. Bolillo blanco o integral 2. Tortilla de maíz	60 gr. aprox. por persona de solo una de las dos opciones.
Frijoles	Guisados o cocidos, con o sin embutidos	Mínimo 100 gr. (peso cocido neto y drenado)
Chiles en vinagre o salsa	1. Los chiles en vinagre deberán ser de alguna marca autorizada, 2. Salsa preparada a base de vegetales y chiles frescos o secos	Se ofrecerá solo uno según el menú que se autorice y a libre demanda del comensal
Pan dulce	Variado a la semana	60 gr. aproximadamente por persona

### Comida

Sopa líquida

Sopa seca

Plato fuerte

Pan y tortilla

Frijoles

Fruta fresca de temporada y verdura

Postre

Agua de frutas frescas

**b. COMIDA**

Salsa, limones, cilantro y cebolla

Elementos que deberán estar disponibles:

➤ **CARACTERÍSTICAS DE CADA RACIÓN O PLATILLO SERÁ COMO SE INDICA:**

RACIÓN O PLATILLO	CARACTERÍSTICAS	CONTENIDO NETO
Sopa líquida (sopa, caldo, consomé o crema)	1. Sopas de leguminosas, o 2. Caldos y consomés mixtos de verduras, con o sin carne de res, pollo o pescado, o 3. Cremas de leguminosas o verduras	Mínimo 200 ml. con 120 gr. de alimento cocido y drenado y 80 ml. de sopa caldosa.
Sopa seca	1. Arroz, o 2. Verduras al vapor, o 3. Spaghetti, tallarín o cualquier otra pasta.	Mínimo 120 gr. cocido o guisado.
Plato fuerte	Guisado a base de carne de res, pollo, cerdo, pescado o verdura, siempre con vegetales, como parte del platillo o en guarnición de ensalada.	Mínimo 150 gr. de carne (peso cocido neto, sin hueso ni piel y drenado, carne magra) los vegetales son adicionales al peso anterior.
Pan y tortilla	1. Bolillo blanco o integral o 2. Tortilla de maíz	60 gr. aproximadamente por persona de solo una de las dos opciones.
Frijoles	Guisados o cocidos, con o sin embutidos	Mínimo 100 gr. (peso cocido neto y drenado)
Fruta fresca de temporada y verduras	1. Dos opciones de fruta fresca de temporada, 2. Dos opciones de vegetales frescos o cocidos	Mínimo 150 gr. (peso neto), de cada una de las opciones
Postre	Postres como gelatina de agua o leche, fruta en almíbar natural o enlatada, dulce empaquetado, arroz con leche, entre otros	Mínimo 120 gr. con 60 gr. de peso drenado
Agua de frutas frescas	Preparadas a partir de fruta fresca de temporada (no concentrado)	A libre demanda del comensal

- Salsa, limones, cebolla, cilantro, dos tipos de aderezo, aceite y vinagre
1. Salsa preparada a base de vegetales y chiles frescos o secos siempre
  2. Limones frescos (lavados y desinfectados) y partidos en mitades siempre
  3. Cebolla y cilantro.
  4. Los dos aderezos, aceite y vinagre siempre deberán ofrecerse en la barra
- A libre demanda del comensal

**c. DESAYUNO BOX LUNCH:**

Desayuno	Contenido Neto
Yogurt individual de frutas para beber	250 gr.
Guisado o Huevos	150 gr.
Jugo individual de fruta	200 ml.
Pan de dulce	60 gr. aprox. por persona.
Frijoles	Mínimo 100 gr. (peso cocido neto y drenado)

**d. COMIDA BOX LUNCH:**

Comida	Contenido Neto
Sopa seca	Mínimo 120 gr. cocido o guisado.
Plato fuerte	Mínimo 150 gr. de carne (peso cocido neto, sin hueso ni piel y drenado, carne magra) los vegetales son adicionales al peso anterior.
Pan y tortilla	60 gr. aproximadamente por persona de solo una de las dos opciones.
Frijoles	Mínimo 100 gr. (peso cocido neto y drenado)
Postre	Mínimo 120 gr. con 60 gr. de peso drenado
Botella de agua de frutas.	600 ml.

**NOTAS:**

- I. Habrá además únicamente para el servicio de comida opciones adicionales que deberán representar un 30% mínimo del servicio que el comensal podrá elegir (cada opción se ofrecerá de dos a tres veces por semana y podrán ser intercaladas):

- I. Carne Asada: carne magra mínimo 150 gr. peso cocido neto, sin hueso y drenado o
- II. Pechuga de Pollo a la Plancha: sin hueso ni piel mínimo 150 gr. peso neto cocido o
- III. Ensalada de atún: mínimo 150 gr., peso neto y drenado

Todas las opciones se servirán acompañados de una guarnición de verduras al vapor o ensalada de verduras frescas.

- II. El Licitante deberá considerar en la planeación de los menús la variedad de los platillos y sólo podrá incluir por semana:
  - I. Una vez carne de cerdo y dos veces de res magra o
  - II. Dos veces carne de aves sin piel y una vez pescado (de las especies cazón, blanco de nilo, o tilapia)
  - III. Una vez guisado de vegetales rellenos y una vez antojitos mexicanos

De conformidad con la “**Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación.**”, Publicado el martes 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

- III. Queda prohibido suministrar platillos terminados con carnes, pescados y huevo crudos, incluyendo aderezos, salsas y marinados.
- IV. El Licitante Adjudicado cocinará con sal fina (sal de mesa).
- V. Las sopas líquidas nunca podrán servirse con los mismos cereales de la sopa seca, como la de pasta o arroz.
- VI. Las salsas deberán prepararse diariamente y desecharse los sobrantes al final del día.
- VII. Se deberá contar con pan blanco y/o integral (una pieza por comensal), en presentación individual, se adquirirán el mismo día del servicio y se suministrarán envasados en bolsa de polietileno o de celofán. El pan sobrante del día deberá desecharse el mismo día.
- VIII. Las tortillas de maíz se adquirirán el mismo día del servicio y se suministrarán siempre calientes. Las tortillas sobrantes del día deberán desecharse el mismo día.
- IX. La leche pasteurizada que se utilice como bebida o para preparar otras bebidas y platillos deberá contener grasa butírica, ya sea entera, descremada o parcialmente descremada, nunca grasa de origen vegetal.
- X. La leche y todos los productos lácteos (queso, mantequilla, yogurt, jocoque, crema, requesón, entre otros), deberán estar procesados a partir de leche pasteurizada, lo cual será demostrable en la etiqueta que ostente, aún en productos suministrados en presentaciones industriales.

- XI. El Licitante adjudicado tendrá siempre disponible “sustituto de azúcar” a libre demanda, a petición de los comensales, únicamente en el servicio de desayuno.
- XII. El agua destinada para el consumo humano deberá ser de filtro de la cual se tendrán que presentar Análisis Microbiológicos y bitácora de cloro residual mensualmente; para la preparación del agua de sabor solo se utilizarán frutas frescas naturales y azúcar, estas bebidas deberán ser variadas siempre y no podrán repetirse en el lapso de una misma semana por cada tiempo de comida. No se permitirá el uso de concentrados a base de colorantes, saborizantes y edulcorantes artificiales. No se permitirá la preparación de las bebidas en botes destinados para el almacenamiento temporal de basura. El agua deberá servirse en jarras colocadas en las mesas. En caso de que algún comensal requiera agua sin azúcar, deberán ofrecer agua natural apta para consumo humano en un recipiente.
- XIII. Todos los sobrantes de comida preparada deberán desecharse o retirarse del establecimiento al término del día y no podrán reutilizarse, reciclarse o aprovecharse de un día para otro ni permanecer en las instalaciones, lo cual podrá ser supervisado en cualquier momento por personal designado por la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT; los alimentos no podrán ser exhibidos por más de cuatro horas, aún bajo control de temperaturas.
- XIV. **Menús de emergencia.** El Licitante deberá presentar **cinco menús cíclicos en la propuesta técnica** con el catálogo de recetas estándar de cada uno de los platillos y bebidas que los integren, el cual debe incluir el cálculo nutricional de cada uno, para que puedan prepararse en las instalaciones de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, en el caso de no contar con energía eléctrica, gas o suministro de agua, además, deberán contar siempre en stock con platos, vasos y cubiertos desechables con lo cual se garantice en forma permanente la atención del servicio.
- XV. El Licitante garantizará comida suficiente para brindar el servicio, de conformidad con los mínimos y máximos de ración que se indican, de tal suerte que nunca habrá que hacer uso de menús de emergencia por desabasto, falta de planeación, de organización o cualquier otro imputable al Licitante.
- XVI. El menú deberá enlistarse diariamente, mediante un pizarrón o algún otro medio que permita dar a conocer a los comensales la oferta de alimentos al llegar al comedor, asimismo, se ajustarán a los menús que se programen.
- XVII. El administrador del contrato, revisará los menús propuestos por el Licitante y podrán ser modificados de ser necesario, en caso de que el Licitante requiera hacer alguna modificación, deberá avisar, vía escrita o telefónica, con 24 horas de anticipación.

**e. MARCAS AUTORIZADAS**

El licitante adjudicado considerará como mínimo las siguientes marcas o en su caso de calidad similar o superior, para la prestación del servicio de comedor, las cuales podrán ser supervisadas en cualquier momento por la persona que designe el administrador del contrato y de no contar con ellas se aplicará la deductiva correspondientes:

ABARROTÉS		
N°	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	Aceite de maíz o soya	Capullo, Mazola, Nutrioli Maravilla, Ave, 123, Kartamus
2	Aceite de olivo puro virgen	Ibarra, Carbonel, Borges
3	Aderezo	Hellmann'S, Clemente Jacques, Great Value
4	Adobo listo para usar	Knorr, Don Pancho, La Costeña, Criollo
5	Arroz tipo Morelos	Morelos, Sos, Verde Valle, Abeto, Merced
6	Ate de membrillo empacado	Moreliano, Escudo De Morelia, Flor De Morelia, Guayeco
7	Atún en aceite	Nair, Hérdex, Dolores, Mareden
8	Atún en agua	Nair, Hérdex, Dolores, Mareden
9	Avena	Quaker, 3 Minutos, Campo Florido, Criollo
10	Azúcar morena	A Granel
11	Azúcar refinada	A Granel
12	Bebida con pulpa de fruta	Jumex, Florida, Del Valle
13	Botella de agua de frutas de 600 ml.	Bonafont, E-Pura, Ciel, Pascual
14	Café de grano molido	Garat, Legal, Marino, Portales, Internacional
15	Canela entera en raja	A Granel
16	Carne seca (machaca)	La Cabaña, Tía Lencha, Supremas
17	Cereal industrializado	Kellogg's, Nestlé, Quaker
18	Chícharos	Del Fuerte, Del Monte, Hérdex, Costeña, Clemente Jaques
19	Chile chipotle	Del Fuerte, Costeña, Hérdex, San Marcos, Morena, Del Monte
20	Chile guajillo	A Granel
21	Chile piquín molido	A Granel
22	Chiles en vinagre en rajas	La Costeña, Hérdex, Del Monte, San Marcos, Morena
23	Chiles largos	San Marcos, Hérdex, La Costeña
24	Chocolate en barra	Carlos V, Ibarra. Abuelita
25	Cocoa en lata	Hershey's, Nesquik, Choco Milk
26	Consomé de pollo en polvo	Knorr Suiza, Doña Blanca, Maggi, Riko Pollo, Costeña

27	Espaguete de sémola de trigo.	La Moderna, Italtapa, Barilla
28	Extracto de vainilla líquido	Pasa, Castels, Deiman
29	Fécula de maíz lista para preparar atole de sabores	Maizena, La Perla, Tres Estrellas, Koci
30	Fécula de maíz natural	Maizena, La Perla, Tres Estrellas, Koci
31	Flan en polvo	D´Gari, Pronto, Jello, Koci
32	Flor de Jamaica limpia	A Granel
33	Frijol negro o bayo	Morelos, Verde Valle, Abeto, Merced
34	Frutas en almíbar	Costeña, Herdez, Pasiega Clemente Jaques, Astral
35	Galletas	Marian, Gaby, Macma, Gamesa
36	Gelatina en polvo	D´Gari, Jello, Pronto, Koci
37	Grano de elote dorado	La Costeña, Herdez, Clemente Jaques, Del Monte
38	Harina de trigo en paquetes de 1 kgr.	Tres Estrellas, Moderna, Quaker
39	Harina para tamal nixtamalizada fresca	A Granel De Molino
40	Hierbas de olor	A Granel
41	Hoja de totemoxtle seca para tamales	A Granel
42	Huevo blanco limpio en caja de sin tierra ni excremento	San Juan, Bachoco, Calvario, Alderete
43	Jugo individual de fruta de 200 ml.	Del Valle, Jumex, Ades
44	Maíz pozolero limpio precocido, empacado al alto vacío y congelado	Jalisco, La Milpita, San Juan
45	Manteca	Inca, Capital, Lucha
46	Mayonesa con jugo de limón	Hellmans, Mc Cormick, Kraft, Costeña, Hainz
47	Mole dulce en pasta	Santa Mónica, Don Pancho, Doña María, Criollo.
48	Mostaza tipo americano	Hellmans, Mc Cormick, Kraft, Costeña, Hainz
49	Nuez moscada en frasco	Mc Cormick, Mauri, Islands, Catarinos, Pice, Criollo
50	Orégano seco	A Granel
51	Pasitas negras de uva	Catarinos, San Lázaro, Member´S Mark
52	Piloncillo en cono	A Granel



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Materiales y**  
**Servicios Generales**  
**Dirección de Adquisiciones y Almacenes**

53	Pimienta negra molida	A Granel
54	Pulpa de tamarindo sin hueso	A Granel
55	Sal de mesa yodada y fluorurada	Elefante, Cisne, La Fina Fragata
56	Salsa de tomate (cátsup)	Clemente Jacques La Costeña, Hellmans, Hainz
57	Sazonador líquido	Maggi, Bouvril, Carne Roja
58	Sopa de pasta codito	La Moderna, Italpasta, Barilla
59	Sopa de pasta de letras	La Moderna, Italpasta, Barilla
60	Sopa de pasta moñito	La Moderna, Italpasta, Barilla
61	Sopa de pasta munición	La Moderna, Italpasta, Barilla
62	Sopa de pasta pluma	La Moderna, Italpasta, Barilla
63	Sopa de pasta rueditas	La Moderna, Italpasta, Barilla
64	Sopa de pasta tornillo	La Moderna, Italpasta, Barilla
65	Sustituto de Azúcar	Splenda, Canderel, Stevia
66	Sustituto de crema en polvo para café	Coffee Mate, Lautrec, Member'S Mark
67	Tallarín de sémola de trigo	La Moderna, Italpasta, Barilla
68	Tortilla de harina de trigo	Tía Rosa, Bimbo, Wonder
69	Tostadas de harina de maíz	Milpa Real, Rancherita, Sanissimo
70	Vinagre blanco	Barrilito, Clemente Jacques, Costeña
71	Vinagre manzana	Barrilito, Clemente Jacques, Costeña

PRODUCTOS PANIFICADOS		
N°	DESCRIPCIÓN	MARCA
71	Bollos para hamburguesas	Bimbo, Wonder o Great Value
72	Medias noches para hot dogs	Bimbo, Wonder o Great Value
73	Pan blanco bolillo pieza 60 gr. envueltos individualmente	Sin Marca
74	Pan dulce pieza 60 gr. envueltas individualmente	Sin Marca
75	Pan molido	Bimbo, Wonder, Great Value

76	Tortilla de maíz paquetes de 60 gr. envueltos individualmente	Sin Marca
----	---	-----------

PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS		
N°	DESCRIPCIÓN	MARCA
77	Chorizo tipo español	Fud, Zwan, Iberomex, Parma
78	Crema batida	Chantilly, Lincon, Reddi Wip
79	Crema de leche entera de vaca	Alpura, Lala, Volcanes, Santa Clara, Chipilo
80	Jamón tipo york	Fud, Zwan, San Rafael, Sabori, Alpino
81	Jamón Virginia	Fud, Zawn, San Rafael, Alpino, Sabori
82	Leche pasteurizada, entera o descremada o parcialmente descremada	Alpura, Lala, San Marcos, Santa Clara
83	Mantequilla sin sal	Iberia, Gloria, Rancherita, Lala, Chalco
84	Queso chihuahua	Menonita, Alpura La Villita, Lala, Caperucita
85	Queso Oaxaca	Lala, Alpura, La Villita, Volcanes, Del Abuelo, Caperucita
86	Queso panela	Lala, Alpura, La Villita, Los Volcanes Del Abuelo Caperucita
87	Queso parmesano rallado	Kraft, Delicias, Sargento
88	Queso tipo americano rebanado y empacado individualmente	Kraft, Biolac, Chipilo, Castell
89	Queso tipo canasto	Alpura, Lala, Sello De Oro
90	Salchicha Viena de pavo	Fud, Zwan, Alpino, Sabori, San Rafael
91	Tocino ahumado de cerdo rebanado	Fud, Parma, Zwan, La Montañesa, San Rafael, Sabori
92	Yogurt batido de frutas individual, o litro	Yoplait, Alpura, Nestlé, Lala, Danone
93	Yogurt individual de frutas para beber de 250 ml.	Yoplait, Danone, Lala

**NOTAS:**

- I. Las Carnes y Aves frescas provendrán de rastros y obradores con certificación TIF (Tipo Inspección Federal), mostrando evidencia impresa en la etiqueta o factura del proveedor.
- II. La leche y los productos lácteos serán procesados a partir de leche pasteurizada, mostrando evidencia impresa en la etiqueta. No se utilizarán grasos vegetales hidrogenadas como las margarinas o minarinas.

- III. No se autorizará el suministro de abarrotes, lácteos, embutidos y productos de panadería sin marca, salvo los indicados en las tablas anteriores.
- IV. Todos los productos envasados cumplirán con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2012.

**G. OBLIGACIONES DEL LICITANTE**

**1. DE LOS MENÚS**

- I. El Licitante deberá presentar en la **propuesta técnica cinco semanas de menús cíclicos**, con el catálogo de recetas estándar de cada uno de los platillos y bebidas que los integren, el cual debe incluir el cálculo nutricional de cada uno para su revisión por la persona destinada por parte de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, los cuales en caso de resultar ganador se obliga a respetar los menús solicitados durante la vigencia del contrato.
- II. El Licitante adjudicado deberá acreditar mediante un formato establecido por el administrador del servicio, durante la vigencia del contrato, la vigilancia diaria, mediante la supervisión de la persona con licenciatura en nutrición con cédula profesional y con experiencia de un año como mínimo en el ramo de los alimentos, así como los representantes de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, que los platillos y raciones reúnan el aporte kilo calórico determinados en el presente anexo, así como la variedad, equilibrio y suficiencia.
  - a. El menú deberá aportar la energía y los nutrimentos suficientes y adecuados para cubrir las recomendaciones diarias, de acuerdo a la actividad que desempeña el personal al que está dirigida la prestación del servicio.
  - b. El total de esta energía deberá obtenerse de las proteínas, lípidos e hidratos de carbono en las proporciones que se indican a continuación, con la finalidad de garantizar el equilibrio adecuado en la dieta:

PROTEINAS	LÍPIDOS	HIDRATOS DE CARBONO	ENERGÍA TOTAL
20%	30%	50%	100%

- c. Esta distribución de macro nutrimentos es de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", refiere sobre el plato de buen comer, sin tener un requerimiento energético total por día ya que esto depende del estado físico de los colaboradores y a las actividades o funciones de cada uno de ellos. El total de kcal. es con base al requerimiento de la población promedio, mujeres 1800 y hombres 2000 kcal/día, debiendo tener cada menú por tiempo de comida, un aporte de 700 kcal. que equivalen el 38.8% periódico del requerimiento total.

- III. **El Licitante deberá presentar en la propuesta técnica, copia simple de:**
- Certificado NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 (ISO 22000: 2005) (Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos).
  - Certificado HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control).
  - Certificado NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) (Sistema de Gestión de la Calidad).
  - Certificado NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015) (Sistema de Gestión Ambiental).
  - Certificado NMX-SAST-001-IMNC-2008 (OHSAS 18001:2007) (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

## **2. DE LOS ALIMENTOS**

### **2.1 MATERIAS PRIMAS**

- Todas las materias primas que se utilicen en la prestación del servicio, deben estar en buen estado, frescas, libres de materia extraña o sustancias que puedan causar daño a la salud, con la fecha de caducidad o de consumo siempre vigente.
- Todos los alimentos frescos considerados potencialmente peligrosos, tales como la carne y derivados, aves y derivados, pescados, leche y productos lácteos, huevo, así como frutas y verduras frescas, deberán inspeccionarse antes de introducirlos al establecimiento, el encargado del comedor por parte del Licitante adjudicado y el encargado del comedor por parte de la convocante, de acuerdo a sus características sensoriales u organolépticas como son: color, olor, textura, a fin de aceptar o rechazar aquellos que presenten características indeseables, tales como mohos, coloración o materia extraña, manchas, magulladuras o mal olor, rastros de la presencia de insectos o roedores, como se indica en el punto 5.6 (Control de Materias Primas) de la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).
- Asimismo, se deberá corroborar que las temperaturas internas de todos estos alimentos a excepción del huevo entero, frutas y verduras frescas sea de 4 °C máximo para los productos frescos y de -18 °C para los congelados. Los alimentos congelados no deberán mostrar signos de descongelación o re congelación. Los productos que se reciban enhielados no deberán estar en contacto directo con el hielo.
- El Licitante adjudicado deberá presentar semanalmente formatos de registro de aceptación o rechazo de las materias primas, teniendo en cuenta los atributos sensoriales de los alimentos y el registro de la toma de temperatura interna de los productos considerados potencialmente peligrosos, en el momento de la recepción. A este documento se le denominará **Formato de Control de Recepción** y se utilizará diariamente en el momento en que los alimentos potencialmente peligrosos llegan al establecimiento, anotando el nombre del proveedor, del producto, la fecha de recepción, la temperatura interna del alimento, los atributos sensoriales u organolépticos observados (color, olor, consistencia, textura, apariencia) y la indicación de aceptación o rechazó según lo observado en la inspección, y en el caso de rechazo, las acciones tomadas con el producto y el proveedor y su sustitución inmediata del producto.
- El Licitante adjudicado deberá verificar los envases de los alimentos, a fin de asegurar su integridad y limpieza. No se permitirá la introducción al establecimiento de cajas de cartón corrugado, huacales, arpillas y costales, de conformidad con las disposiciones sanitarias vigentes en la materia. Las frutas y las verduras, las carnes, aves, y pescados, así como frijol,

arroz, azúcar, chiles secos, flor de Jamaica y otros productos a granel, se recibirán en bolsas de plástico.

- VI. Las bebidas embotelladas o envasadas no presentarán materia extraña en su interior; en el caso de las corcholatas y/o tapas no estarán oxidadas ni violadas.
- VII. Los granos, harinas y otros productos secos se rechazarán cuando éstos presenten moho, coloraciones no propias del producto y/o evidencia de plagas, así como de materia extraña.
- VIII. Los productos enlatados no presentarán abolladuras mayores a lo marcado en la **NOM-251-SSA1-2009** punto 5.6.7, tabla No. 1: Características para la aceptación o rechazo, y serán rechazadas las latas que presenten abombamiento o corrosión.
- IX. La SECRETARÍA, la PROFEDET e INFONACOT, se reservan el derecho de rechazar las materias primas en el momento de la recepción, si en la supervisión corrobora que las características sensoriales u organolépticas de las mismas no están conformes con las disposiciones establecidas en las normas citadas y anteriormente descritas.
- X. El licitante adjudicado se encargará de verificar los vehículos de transporte de su proveedor de materias primas y corroborará que cumplan con las disposiciones sanitarias establecidas en las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas citadas, es decir, que el área que esté en contacto con los alimentos esté limpia y que no muestre rastros de presencia de plagas o moho. Verificará también que el vehículo que transporte alimentos no transporte productos químicos, plantas, animales u otros artículos que puedan ser una fuente de contaminación a los alimentos. La SECRETARÍA, la PROFEDET e INFONACOT, se reservan el derecho de rechazar mercancía en el momento de la recepción, si en la supervisión corrobora que no se cumplen dichas disposiciones.

## **2.2 ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS SECOS**

- I. Todos los alimentos secos deberán almacenarse en los anaqueles, alacenas y estantes dispuestos para dicho fin, acomodados conforme al sistema PEPS (primeras entradas – primeras salidas) para garantizar su adecuada rotación, poniendo especial énfasis en las fechas de caducidad o de consumo preferente. No se permite colocar productos en contacto directo con el piso, ni el uso de tarimas de madera.
- II. Los alimentos se almacenarán en recipientes limpios, de superficie lisa y material inerte, en buen estado y que cuenten con tapadera. Eliminar las cajas de cartón corrugado, huacales, arpillas y costales.
- III. En el caso de almacenamiento temporal de productos rechazados o no conformes, éstos deberán estar claramente identificados en forma individual y separada del resto de los alimentos, teniendo para ello un área específica y bien identificada.
- IV. El área de almacenamiento de productos secos deberá permanecer limpia y libre de materia extraña, fauna nociva, mascotas y artículos personales de los empleados.

## **2.3 ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN REFRIGERADORES Y CONGELADORES**

- I. Todos los alimentos considerados potencialmente peligrosos deberán estar almacenados en refrigeración o congelación para su mejor conservación.
- II. Para efectos de estos servicios, se requiere del manejo de alimentos frescos refrigerados y no congelados a excepción hecha de los helados, nieves, paletas heladas, y pescados. Sólo se permitirá la utilización de alimentos congelados para la preparación de comidas especiales para situaciones de emergencia o de otros productos que por su naturaleza se conservan mejor aunque la descongelación sólo podrá realizarse por los métodos seguros que establece la normatividad vigente en la materia: cocción directa en agua, en horno convencional o en horno de microondas; descongelación en refrigerador o al chorro del agua corriente, a una temperatura máxima de 20°C por no más de dos horas, evitando estancamientos. Queda estrictamente prohibido descongelar a temperatura ambiente o por inmersión de los alimentos en agua caliente o fría.
- III. Los equipos para la refrigeración deberán mantenerse a una temperatura entre los 0 y 2 °C para que la temperatura interna de los alimentos esté a no más de 4°C., llevar registro de temperaturas de equipos y de alimentos representativos al abrir, al cambio de turno y al finalizar la jornada. El Licitante adjudicado deberá conservar los registros mensualmente y propondrá los formatos de registro.
- IV. Los equipos para la congelación deberán mantenerse a una temperatura entre los -20 y -22 °C para que la temperatura interna de los alimentos esté a no más de -18°C., llevar registro de temperaturas de equipos y de alimentos representativos al abrir, al cambio de turno y al finalizar la jornada. El Licitante adjudicado deberá conservar los registros mensualmente y propondrá los formatos de registro.
- V. Todos los productos localizados en los equipos deberán estar identificados y acomodados conforme al sistema PEPS (primeras entradas – primeras salidas) para garantizar su adecuada rotación (con excepción de las frutas y las verduras), poniendo especial énfasis en las fechas de caducidad o de consumo preferente. No se permite colocar productos en contacto directo con el piso, ni el uso de tarimas de madera.
- VI. Los alimentos se almacenarán en recipientes limpios, de superficie lisa y material inerte, en buen estado y que cuenten con tapadera. Eliminar las cajas de cartón corrugado, huacales, arpillas y costales.
- VII. En el caso de almacenamiento temporal de productos rechazados o no conformes, éstos deberán estar claramente identificados en forma individual y separada del resto de los alimentos, teniendo para ello un área específica y bien identificada.
- VIII. Los alimentos crudos deberán colocarse en envases limpios y tapados en la parte inferior de los equipos y los alimentos cocidos o listos para su consumo en la parte superior para evitar contaminación cruzada por escurrimientos.
- IX. Los alimentos en refrigeración y congelación estarán con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas específicas para cada tipo de producto.
- X. Los equipos de refrigeración y congelación deberán permanecer limpios y ordenados, libres de óxido, materia extraña y fauna nociva, contar con termómetro adecuado y en buen funcionamiento, desde el primer día hábil de vigencia del contrato.

## **2.4 BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL SERVICIO**

Todo el personal que maneje alimentos deberá observar los siguientes puntos:

- I. Las salsas, aderezos, cremas, sustitutos de crema, jaleas, mermeladas, miel, mantequilla y otros alimentos que se envasan en porciones individuales, deberán conservarse siguiendo las recomendaciones del fabricante y desecharse una vez abiertas.
- II. Los alimentos preparados, exhibidos y conservados en mesas calientes o baños maría, deberán mantenerse a una temperatura constante de por lo menos 60°C en todas sus partes, por no más de 4 horas y después desechar los sobrantes.
- III. Los alimentos preparados, exhibidos y conservados en mesas frías o baños de hielo, deberán mantenerse a una temperatura constante de no más de 7°C en todas sus partes, por no más de 4 horas y después desechar los sobrantes, con excepción de las salsas, aderezos, ensaladas y frutas frescas recién preparadas, mismos que no podrán permanecer por más de dos horas en exhibición a una temperatura superior de 7°C.
- IV. La exhibición de alimentos preparados sólo deberá hacerse en recipientes cubiertos, así como en vitrinas limpias y desinfectadas.
- V. Los utensilios de servicio estarán limpios y desinfectados.
- VI. Las superficies de las mesas se deberán limpiar después de cada servicio, así como lavarse y desinfectarse al finalizar cada turno de alimentación.
- VII. Todos los equipos y utensilios de servicio propiedad del Licitante adjudicado entrarán a las instalaciones de la SECRETARÍA, la PROFEDET e INFONACOT, a través del área de seguridad, mediante una relación que incluya marca, modelo y descripción de cada uno de ellos.

## **2.5 MUESTRAS DE RETENCIÓN**

- I. El Licitante adjudicado a través del encargado del comedor conservará una muestra de 250 gramos de cada platillo que elabore, conservando dichas muestras identificadas con nombre y fecha de elaboración y firma del personal designado por la Secretaría, la PROFEDET e INFONACOT, manteniéndolas en refrigeración durante 72 horas; dichas muestras se almacenarán en las instalaciones de la SECRETARÍA, la PROFEDET e INFONACOT, bajo el cuidado y responsabilidad del Licitante adjudicado. Su transportación y almacenamiento y costo correrá por cuenta del Licitante adjudicado, en caso de que se requiera estudios de laboratorio.
- II. En el caso de que se presente un brote de infección, intoxicación o toxiinfección, estas muestras se turnarán a un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) o de una autoridad competente elegida por la SECRETARÍA, la PROFEDET e INFONACOT, para la realización del análisis microbiológico correspondiente, a fin de corroborar si el brote se originó por el consumo de alimentos o bebidas preparadas en el servicio proporcionado por el Licitante adjudicado o no. La transportación y manejo correrá por cuenta del Licitante adjudicado.

- III. En el caso de que se demuestre que el brote es imputable al Licitante Adjudicado, será causa suficiente de rescisión del contrato.

### **2.6 SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO A LA CALIDAD SANITARIA**

- I. El Licitante se compromete a que realizará análisis microbiológico en algún laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a muestras de alimentos elegidas al azar o todos los alimentos que se consuman en el día de la muestra, cuando menos de: aguas frescas, salsas, aderezos, ensaladas, sopas, guisados y postres, así como de las manos del personal que prepare los alimentos que se sirven frescos (superficies vivas), y de tablas y cuchillos con que se cortan alimentos listos para su consumo (superficies inertes). La selección de los alimentos a analizar será de común acuerdo con la persona designada por la SECRETARÍA, la PROFEDET e INFONACOT, y el muestreo se efectuará en la presencia de esa misma persona.
- II. Los resultados de los análisis Microbiológicos, deberán presentarlos el primer mes del inicio del contrato a la persona designada por la Secretaría, la PROFEDET e INFONACOT, a través del administrador del contrato. El costo de dichos análisis será absorbido por el Licitante adjudicado.
- III. La Secretaría, la PROFEDET e INFONACOT se reservan el derecho de realizar los análisis microbiológicos a cualquier alimento, bebida, superficie viva o superficie inerte, en cualquier momento que estime necesario. Si en los resultados de algún alimento, bebida o superficie se identifica la presencia de bacterias patógenas, virus, parásitos, hongos, sustancias químicas o materia extraña no propias del producto, o que la carga bacteriana está fuera de los límites permitidos por la legislación sanitaria vigente en la materia, el costo de los análisis será cubierto por el Licitante adjudicado y será causa suficiente para la rescisión del contrato.

### **3. PERSONAL**

- I. Personal mínimo necesario por categoría para la prestación del Servicio de Alimentación al Personal en los Comedores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

<b>PUESTO</b>	<b>AJUSCO</b>	<b>ALPES</b>	<b>FÉLIX CUEVAS</b>	<b>MORENA</b>	<b>VERTIZ</b>	<b>INSUR.</b>	<b>PLAZA DE LA REPÚBLICA</b>	<b>TOTAL</b>
ENCARGADO (A)	1	1	1	1	0	1	1	6
COCINERO (A)	1	1	0	0	0	1	0	3
AYUDANTE GENERAL	1	3	0	2	0	1	1	8
SALONERO (A)	1	1	1	1	0	1	1	6
BARRA	1	2	2	2	1	3	3	14

COCHAMBRE	0	1	0	0	0	0	0	1
LAVADO	1	2	1	2	0	2	2	10
ALMACENISTA	1	1	0	0	0	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>50</b>

**NOTA:** Se podrá efectuar el ajuste de personal de acuerdo a las necesidades de cada inmueble.

- II. Para la PROFEDET, el personal mínimo necesario por categoría para la prestación del Servicio de Alimentación al Personal en el Comedor de la PROFEDET, se efectuará ajuste de personal de acuerdo a las necesidades del inmueble.
- III. El Licitante deberá acreditar la intervención de una persona con licenciatura en nutrición con cédula profesional para la elaboración en el diseño, cálculo y validación de los menús y su aporte nutrimental (presentar en la Propuesta Técnica), a fin de garantizar que la dieta será: adecuada, variada, completa, suficiente, equilibrada e inocua, señalándola como parte de su plantilla de empleados o por contrato de prestación de servicios profesionales.
- IV. El Licitante nombrará a un encargado para cada uno de los comedores el cual tendrá como función supervisar y atender las solicitudes que se deriven de la operación del servicio contratado, además deberá contar con las facultades suficientes para resolver cualquier problema inherente a la prestación del servicio. Cada uno de estos encargados deberán comprobar mediante una copia simple de cedula profesional de que cuentan con Licenciatura o carta pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, así como, experiencia de por lo menos un año en el Manejo Higiénico de Alimentos.
- V. El Licitante deberá presentar a la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, en su propuesta técnica, la plantilla del personal que será la encargada de la prestación de los servicios, indicando el puesto y función que realizará cada uno de ellos.
- VI. El Licitante adjudicado presentará al Inicio del contrato, en cada alta de personal y trimestralmente los resultados de los análisis clínicos practicados al personal propuesto que participará en la prestación del servicio y en los cuales demuestre que se encuentran completamente sanos de acuerdo con los estudios solicitados en el numeral 3.2, fracción II de este Anexo,
- VII. El Licitante adjudicado deberá acreditar mediante constancias el primer día hábil de la vigencia de la contratación, que todo el personal que recibe, almacena, prepara y sirve alimentos estará capacitado en el curso de 10 horas: Manejo Higiénico de Alimentos, impartido por un instructor con registro vigente ante la Secretaría de Turismo (SECTUR).
- VIII. El licitante adjudicado deberá presentar su programa de capacitación que llevará a cabo durante la vigencia del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles a la firma de este.
- IX. El Licitante adjudicado presentará al Inicio del contrato y cuando haya nuevos ingresos todos los trámites relacionados al alta de sus trabajadores ante el IMSS, INFONAVIT y comprobantes vigentes de haber cubierto en tiempo y forma las obligaciones anteriores.

- X. El Licitante adjudicado deberá informar al encargado por parte de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, de cada comedor los movimientos de personal, altas y bajas a la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, asimismo, en el caso de altas antes de ingresar al servicio del comedor de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, deberá presentar los documentos mencionados en las fracciones VI, VII y VIII de este apartado dentro del mismo plazo.
- XI. Es responsabilidad del Licitante adjudicado garantizar que por ningún motivo el personal que maneje alimentos y vajilla limpia, podrá realizar actividades de limpieza (intendencia) y manejo de dinero, ni viceversa. Se deberá considerar en la plantilla, personal exclusivo que se encargará de mantener escrupulosa limpieza en todas las áreas y en todo momento.
- XII. El Licitante adjudicado deberá demostrar que el personal contratado para brindar el servicio en el comedor de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, cuenta con un año mínimo de experiencia relacionada con el manejo de alimentos, debiendo comprobar documentalente con una constancia laboral expedida por la empresa relacionada en el ramo y su curriculum vitae.
- XIII. El personal que el Licitante adjudicado designe para laborar en las instalaciones de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, estará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que será su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar y que esté dentro del marco de la Ley Federal del Trabajo en vigor, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones del Licitante adjudicado, comprometiéndose éste a responsabilizarse de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral en contra de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, por parte de sus trabajadores. El personal contratado por el Licitante adjudicado se abstendrá en todo momento de solicitar o recibir cualquier tipo de propina, dádiva o remuneración del personal que haga uso de los servicios de alimentación.
- XIV. El Licitante adjudicado podrá ocupar las instalaciones de recepción, almacén, cocina y comedor diariamente durante 12 horas del día con la finalidad de que pueda realizar la limpieza del comedor.
- XV. En el caso de ausencias del personal del Licitante adjudicado, éste será responsable de sustituir al personal faltante en un plazo máximo de 48 horas con personal que haya demostrado previamente ser clínicamente sano y capacitado, presentando los comprobantes requeridos para realizar la actividad que le sea asignada, informando en el momento este cambio al encargado del comedor por parte de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, de lo contrario será sujeto a las sanciones establecidas.
- XVI. El personal del Licitante adjudicado deberá observar cortesía y respeto hacia los empleados de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT y público en general, así como prestar apoyo cuando se le solicite.
- XVII. El personal del Licitante adjudicado, que ingrese a las instalaciones de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, deberá observar en todo momento las medidas de seguridad establecidas en el inmueble, así como lo referente a prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos de acuerdo a las Normas Oficiales vigentes a efecto de cumplir con los estándares de higiene.

- XVIII. El Licitante adjudicado deberá contar con el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos, Distintivo H (Es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, a aquellos establecimientos fijos de alimentos y bebidas: por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018) en las instalaciones de su cocina central, además copia simple del certificado “distintivo H” de cuando menos TRES establecimientos en los que lo haya obtenido previamente dicho distintivo, con una antigüedad no mayor a un año.
- XIX. De igual manera, para la obtención, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Normas vigentes respecto del Manejo Higiénico de Alimentos y Normas aplicables, el Licitante adjudicado, llevará a cabo una supervisión mensual para garantizar la Higiene, Calidad, Servicio y Funcionamiento del comedor, del cual entregará a los Administradores de los Contratos, un reporte detallado del mismo.
- XX. El Licitante adjudicado deberá sacar sus copias en equipos ajenos a los de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT.
- XXI. En caso de que el licitante adjudicado pretenda hacer uso de los elevadores de cualquier inmueble de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, necesariamente deberá contar con contenedores especiales con ruedas para realizar los movimientos verticales y horizontales de los insumos, materiales o bienes necesarios para la prestación del servicio.

### **3.1 PRESENTACIÓN Y UNIFORME**

- I. La presentación de todo el personal del Licitante adjudicado deberá ser pulcra:
- II.
- A) **HOMBRES:** Bañado, afeitado, en caso de tener bigote recortado hasta la comisura de los labios, así como vestir ropa limpia, pelo corto y si lo usan largo, deberán mantenerlo sujeto.
  - B) **MUJERES:** Bañada, vestir ropa limpia, pelo corto y si lo usan largo, deberán mantenerlo sujeto, sin maquillaje.
- II. Las uñas deberán estar limpias, recortadas al ras de las yemas de los dedos y sin esmalte, sin presencia de hongos u otra enfermedad de la piel.
- III. No se permitirá el uso de joyería u otro objeto ornamental en cara, orejas, cuello, manos ni brazos del personal.
- IV. Todo el personal deberá utilizar uniforme limpio y completo:
- ✓ Pantalón blanco o negro (para hombre y mujer),
  - ✓ Camisa, blusa o playera tipo polo con manga corta de color Blanco en cualquiera de los casos,
  - ✓ Cubre pelo desechable,
  - ✓ Cubre boca-nariz desechable,
  - ✓ Calcetín,
  - ✓ Calzado cerrado color blanco o negro antiderrapantes (no tenis),
  - ✓ Mandil de tela o plástico blancos (según la actividad que se realice).

- V. El uniforme deberá identificar al personal del licitante adjudicado mediante logotipo de la empresa bordado en la camisa, blusa o playera tipo polo.
- VI. El licitante adjudicado se obliga a cambiar los uniformes, calzados, etc., cuando sea necesario o así lo determine el administrador del contrato.

**NOTA:**

Cualquier omisión en lo señalado en este apartado Presentación y Uniforme, por parte del Licitante adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes establecidas.

### **3.2 ESTADO DE SALUD**

- I. Es de la estricta responsabilidad del Licitante adjudicado asegurarse que ninguna persona con heridas expuestas en manos, brazos o cara, o con alguna enfermedad transmisible respiratoria, gastrointestinal o parasitosis que muestre síntomas (obstrucción o escurrimiento nasal, dolor de garganta, lagrimeo, fiebre, diarrea, vómito) o asintomática podrá trabajar en las áreas de preparación y servicios de alimentos. Tampoco podrá laborar aquella persona que haya consumido alcohol o drogas en las últimas 24 horas o que demuestre estar en estado inconveniente para laborar a causa del consumo de sustancias enervantes, alcohol, ayuno prolongado, enfermedad o cansancio. Asimismo, cualquier omisión en este punto por parte del Licitante adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes.
- II. El personal del Licitante adjudicado que labore en las instalaciones de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, debe sujetarse a análisis clínicos, en un laboratorio reconocido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), siendo éstos: exudado naso bucofaringeo, coproparasitoscópico en serie de 3, coprocultivo y reacciones febriles. El costo de estos análisis será absorbido por el Licitante adjudicado. La SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, se reserva el derecho de repetir los análisis a cualquier persona y en cualquier momento. Si por los resultados obtenidos se identifica alguna persona afectada por alguna enfermedad transmisible, ésta será suspendida del servicio de manera inmediata y reinstalada hasta que se demuestre sanidad completa mediante la repetición de los mismos análisis, sustituyendo al personal con quien demuestre mediante resultado de examen estar sano en un lapso no mayor a 48 horas; el incumplimiento por parte del Licitante adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes establecidas.

### **4. BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE**

- I. Todo el personal debe lavarse las manos y brazos hasta los codos, siguiendo el procedimiento descrito en el punto 5.3.7, que se refiere al Manejo Higiénico de Alimentos de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 y el 6.3, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, asimismo, antes de manipular alimentos y vajilla limpia, después de ausentarse del área de trabajo, manipular basura, sonarse la nariz, toser, rascarse, saludar de mano, ir al baño, manipular dinero o alimentos crudos, tocar las perillas, puertas o equipo sucio, y después de cualquier situación que implique contaminación.
  - A. En todo momento el Licitante adjudicado, deberá exhibir el procedimiento de lavado de manos en un lugar visible, en las áreas de trabajo.
  - B. Observar las Normas citadas y las que se apliquen a buenas prácticas de higiene y salud.

- II. En el caso de usar guantes, se exigirá el lavado de manos antes de colocárselos, estos deberán ser desechables y cambiarlos después de cada interrupción.
- III. No se permitirá fumar, comer, mascar o beber en las áreas donde se manejen los alimentos, cuando se proceda a probar la sazón, se deberán emplear utensilios específicos.
- IV. Todo el personal debe evitar el uso de broches, bolígrafos u otros objetos que puedan caer accidentalmente a los alimentos durante su preparación o servicio.

#### **4.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

El Licitante adjudicado será responsable de la limpieza en las áreas de comedores y cocinas, por lo que el personal que opere el establecimiento deberá observar y aplicar las siguientes buenas prácticas de limpieza y desinfección:

- I. Contar con un programa maestro de limpieza diaria y de limpieza profunda semanal que considere todas las áreas de manejo de los alimentos y áreas de los comedores.
- II. Todas las superficies de contacto con los alimentos deberán lavarse y desinfectarse antes y después de su uso.
- III. Utilizar diferentes trapos para la preparación de alimentos crudos y otros para los alimentos listos para su consumo; se lavarán y se desinfectarán después de cada uso.
- IV. El equipo de proceso como planchas, salamandras, hornos, etcétera, deberán desarmarse (cuando aplique), lavarse y desinfectarse después de su uso, al cambio de turno y/o al final de la jornada.
- V. Otros equipos de proceso con superficies de contacto con los alimentos como rebanadoras, molinos, picadoras, tablas, etcétera, se lavarán y desinfectarán después de su uso y se asearán al final del turno.
- VI. Las mesas de trabajo y donde se utilizan para servir alimentos, se lavarán y desinfectarán antes y después de su uso, en procesos continuos que no excederán las 2 horas.
- VII. Cuando se lleve a cabo la limpieza de refrigeradores o congeladores se transferirán los productos a otros equipos temporalmente, en tanto se realiza el aseo.
- VIII. Después de lavar y desinfectar las superficies de contacto con los alimentos se deberán dejar secar a temperatura ambiente.
- IX. En el caso de emplear trapos para secar loza, cristalería o cubertería, éstos deberán cumplir con las siguientes características: limpios (lavados y desinfectados), de colores claros, exclusivos para este fin, de tamaño suficiente para que las manos no toquen los utensilios.
- X. El lavado y desinfección manual de loza, cubiertos y utensilios se deberá llevar a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el punto 5.7.9 de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 citada con anterioridad.

- XI. El lavado de jergas, trapeadores y otros artículos de limpieza deberá llevarse a cabo en un séptico o lavadero exclusivo para dicho fin, nunca en las tarjas donde se lavan y desinfectan alimentos o utensilios.
- XII. El Licitante adjudicado deberá tener al personal necesario en el área de comensales para limpiar si existen residuos de comida, mantener la barra de ensaladas completa y las mesas con jarra de agua y salseras llenas en todo momento.
- XIII. El licitante adjudicado será responsable de la limpieza de las cocinas, comedores, áreas de locker (Ajusco, Alpes, Félix Cuevas), enseres, utensilios y cristales, incluyendo los materiales necesarios para llevarlo a cabo sin costo adicional, comprometiéndose a utilizar sustancias biodegradables.

#### **4.2 DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS (BASURA).**

- I. Se deberá evitar la acumulación excesiva de basura, eliminándola una vez que los botes para basura estén a tres cuartas partes de su capacidad.
- II. Los botes deberán lavarse, desinfectarse y secarse diariamente en cada recambio por eliminación de basura. Se deben mantener limpios y en buenas condiciones.
- III. El Licitante adjudicado se obliga a separar la basura orgánica de la inorgánica en recipientes bien identificados, depositarla en el área que el personal de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, le indique y si es preciso, pagar para que la saquen del establecimiento, manteniendo en todo momento limpia el área, será condicionante el pagar para que saquen la basura de los establecimientos.
- IV. Los botes para basura en ningún caso se emplearán para el almacenamiento, preparación o conservación de alimentos o bebidas.
- V. El Licitante adjudicado se obliga a drenar perfectamente la basura antes de colocarla en recipientes de traslado a los contenedores de basura, en dichos contenedores deberá rotular siempre el tipo de basura, orgánica o inorgánica, en caso de derrames de líquidos y/o sólidos, lavará inmediatamente. Esta acción se llevará a cabo con el Programa de Recolección de Basura.
- VI. Los desechos generados deben ser retirados de las instalaciones diariamente a fin de evitar la proliferación de plagas.

Con el fin de supervisar los puntos anteriores, la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, elaborará bitácora por medio del personal que sea designado, en la que se anotará el estado del servicio, higiene, asistencia del personal del Licitante adjudicado, platillos servidos, cantidad de usuarios del servicio, cumplimiento en el uso y cantidad de insumos, con la participación de los encargados del Licitante adjudicado, los que firmarán al calce aceptando como válido lo que ahí se consigne, las cuales servirán para la evaluación del servicio.

#### **4.3 ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

- I. El almacenamiento de productos de limpieza: desinfectantes, detergentes, limpiadores y otros productos químicos, se realizará en un lugar delimitado y separado de cualquier área

de manejo o almacenamiento de alimentos. Cada producto deberá estar claramente identificado, tapado y ser apto para uso en servicios de alimentos.

- II. Todos los productos químicos que se empleen en el establecimiento deberán contar con: ficha técnica y hoja de seguridad.
- III. Estará estrictamente prohibido que los recipientes que contuvieron productos químicos se utilicen para almacenar alimentos y también que los recipientes que contuvieron alimentos se utilicen para almacenar productos químicos concentrados o diluidos.
- IV. Los utensilios y equipos utilizados para el manejo de productos químicos deberán almacenarse en un área específica y bien identificada.

## **5. CONTROL DE FAUNA NOCIVA.**

- I. Las áreas de recepción, almacén, preparación, servicio y cajas de los vehículos que transportan alimentos deberán estar libres de plagas o mascotas.
- II. El Licitante adjudicado contratará una empresa con licencia sanitaria que realice por lo menos una vez al mes inspección y control de la fauna nociva. El Licitante adjudicado junto con el su proveedor de fumigación presentará de forma impresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo un programa conjunto calendarizado para la realización de las visitas durante la vigencia del contrato. Los comprobantes de las visitas de control o fumigación se conservarán durante la vigencia del contrato.
- III. No se permitirá el uso de trampas para roedores que contengan cebos impregnados de veneno o anticoagulantes en las áreas donde se manejen alimentos. Tampoco se permitirá el uso de lámparas de atracción de luz ultravioleta de choque eléctrico, únicamente se permitirá su uso en áreas externas ajenas al área de preparación, si el programa de control de plagas así lo especifica o si hay evidencia de infestación y sólo se utilizarán durante el tiempo que dure el tratamiento. Los cebos deben estar en estaciones rodenticidas fijas al sustrato con cerradura.
- IV. El proveedor del servicio de fumigación proporcionará al Licitante adjudicado, copia simple de su licencia federal sanitaria, hojas de seguridad de los productos químicos que empleará en las instalaciones, fichas técnicas de los productos, programa de control, registros e informes que avalen el servicio durante los últimos tres meses (según sea el caso) y contrato de registro vigente.

## **6. GASTOS DE OPERACIÓN**

### **6.1 GAS LP**

- I. El Licitante adjudicado deberá incluir el pago por concepto del consumo de gas, los tanques deberán estar siempre por lo menos al 50% de su capacidad máxima.

### **6.2 AGUA POTABLE**

- I. El agua destinada para el consumo humano deberá ser de filtro de la cual se tendrán que presentar Análisis Microbiológicos y bitácora de cloro residual mensualmente, el mantenimiento preventivo y correctivo correrán a cargo del Licitante adjudicado.
- II. Para el caso de los comedores de Insurgentes y Plaza de la República no se cuentan con filtros, por lo cual el agua de garrafón lo tendrá que proporcionar el proveedor, las marcas que podrá utilizar son: Ciel, Epura, Bonafont o similar en calidad con sello original.

### **6.3 TRANSPORTE**

- I. El área del vehículo de reparto que está en contacto con los alimentos deberá mantenerse limpia y libre de fauna nociva o mascotas, esto aplica tanto al proveedor de insumos como al Licitante adjudicado; asimismo se deberá llevar el registro de las observaciones realizadas durante la inspección.
- II. Los vehículos que transportan alimentos potencialmente peligrosos deberán contar con un sistema de control de temperaturas (por ejemplo, termoking), éstos no estarán expuestos a la zona de peligro de la temperatura por más de dos horas, y deberán acreditar la propiedad del vehículo o los vehículos o copia simple del contrato de arrendamiento la cual deberán presentar en la propuesta técnica.

### **6.4 SERVICIOS ADICIONALES**

- I. La SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, cubrirán los servicios de agua corriente, luz, vigilancia y teléfono (llamadas internas únicamente).
- II. Para los equipos, instalaciones, aparatos eléctricos, reposición de equipos que se le entregarán en calidad de préstamo, así como el material de limpieza y mobiliario, el Licitante adjudicado es responsable de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos, por lo que en caso de que exista la necesidad de reparación, ésta deberá hacerse en un lapso no mayor a 48 horas y sin que cause costo adicional para la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT.

### **6.5. INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

- I. La entrega de los bienes, instalaciones y equipo se realizará mediante inventario en el cual se asentará el estado y condiciones de los bienes. Un representante del Licitante adjudicado junto con la persona que sea designada por el administrador del contrato, realizarán al inicio y al término de la vigencia del contrato un inventario de los equipos. Será responsabilidad del Licitante adjudicado mantener el equipo y utensilios de cocina en óptimas condiciones, habiendo una persona designada por la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, para evaluar el estado del equipo y solicitar su reposición en caso de ser necesario. Todo el mobiliario ahí contenido, así como su acomodo en todo momento será responsabilidad del Licitante adjudicado.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar la losa de melanina necesaria para cubrir el servicio: cubiertos, jarras de policarbonato, tasas de melanina para café, vasos de policarbonato, así como los enceres (ollas, sartenes, cacerolas, etc.) en cantidad suficiente

para cubrir el monto máximo diario solicitados para cada comedor, dichos utensilios y encerres deberán presentarse desde el primer día de la vigencia del contrato.

- III. El Licitante adjudicado instalará el equipo adicional y utensilios necesarios, sin costo para la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, que permita la prestación óptima del mismo y solo podrá utilizar las instalaciones para los fines que se señalan en el presente Anexo, desde el primer día hábil de la vigencia del contrato.
- IV. El Licitante adjudicado deberá contar con los equipos y utensilios necesarios para proporcionar el servicio completo de alimentación, y los cuales serán de superficie lisa y material inerte, estarán limpios y desinfectados, en buen estado y en cantidad suficiente para realizar la operación de manera eficiente. Queda estrictamente prohibido el uso de equipos y utensilios de madera de cualquier tipo.
- V. El Licitante adjudicado debe contar con una báscula de cocina con peso máximo 2 kgr., para efectos de supervisar el gramaje que proporciona en el servicio, así como instrumentos básicos para la preparación y elaboración de los alimentos, como, por ejemplo, cuchillos de distintos tamaños, cucharas, cucharones, etc.
- VI. El Licitante Adjudicado deberá de presentar dentro del primer mes del inicio del contrato su programa de mantenimiento preventivo a los equipos, instalaciones y accesorios de la cocina durante la vigencia del contrato, mismo que será revisado y supervisado por el administrador del contrato.

La **STPS** proporcionará las instalaciones para dar el servicio como son:

- **AJUSCO**, Espacio para cocina, oficina-almacén, congelador, sillas, mesas, campana extractora, fregaderos, estantería, barra caliente y fría y horno industrial conforme al inventario.
- **ALPES**, Cocina, oficina, almacén, sillas, mesas, refrigeradores, cámara de refrigeración, estufas, planchas, barra caliente y fría, fregaderos, máquina lavalozas, marmita, etc., conforme al inventario.
- **FELIX CUEVAS**, Sillas, mesas, fregaderos, estantería y refrigerador conforme al inventario.
- **MORENA**, sillas, mesas, refrigerador, fregaderos, etc., conforme al inventario.

La **PROFEDET** proporcionará las instalaciones para dar el servicio como son:

- **VERTIZ**, sillas, mesas, fregaderos, etc., conforme al inventario.

El **INFONACOT** proporcionará las instalaciones para dar el servicio como son:

- **COMEDOR INSURGENTES** INFONACOT: Cocina, oficina-almacén, sillas, mesas, refrigeradores, cámara de refrigeración, estufas, planchas, fregaderos, loza, etc., conforme al inventario.

- **COMEDOR PLAZA DE LA REPÚBLICA INFONACOT:** Sillas, mesas, fregaderos, estantería, refrigerador, barra con baño maría (barra de servicio) y loza conforme al inventario.

**NOTA:** Para los comedores de Ajusco, Alpes, Félix Cuevas, Morena y Vertiz, el Licitante adjudicado deberá proporcionar un Horno de Microondas para cada comedor.

#### **H.- REGISTROS.**

El Licitante Adjudicado, requisitará los formatos que a continuación se resumen conforme a la norma NMX-F-605-NORMEX-2018:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
1. Registro de control de recepción de insumos.	Semanal
2. Registro diario de control de temperatura ambiente en unidades de refrigeración y de temperatura interna de alimentos representativos refrigerados, dos veces al día: antes de iniciar el servicio de desayuno y antes de iniciar el servicio de comida.	Mensual
3. Registro diario de control de temperatura ambiente en unidades de congelación y de temperatura interna de alimentos representativos congelados, dos veces al día: antes de iniciar el servicio de desayuno y antes de iniciar el servicio de comida.	Mensual
4. Registro diario de control de temperaturas de los alimentos sujetos a cocción.	Mensual
5. Registro diario de control de temperaturas de alimentos exhibidos en barra caliente.	Mensual
6. Registro diario de control de temperaturas de alimentos exhibidos en barra fría.	Mensual
7. Programa de mantenimiento preventivo de equipos de potabilización y/o purificación de agua.	Inicio del contrato y los análisis microbiológicos mensuales
8. Registro de lectura de cloro libre residual en el agua de suministro (en el caso que proceda) o resultados de análisis microbiológicos del agua de suministro.	Mensual
9. Registro de las observaciones del vehículo de transportación de materias primas.	Mensual

10. Programa de control de plagas y contrato de servicio.	Inicio del contrato y las constancias de servicio mensual
11. Licencia Federal Sanitaria expedida por la autoridad correspondiente que autoriza al proveedor de control de plagas efectuar servicios de fumigación y control.	Inicio del contrato
12. Hojas de seguridad de los plaguicidas empleados.	Inicio del contrato
13. Programa de limpieza profunda.	Inicio del contrato
14. Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos	Inicio del contrato
15. Evidencia de capacitación y manejo higiénico de los alimentos impartidos por un instructor con registro vigente ante la SECTUR.	Inicio del contrato y en cada alta de personal
16. Evidencia de la potabilidad del agua.	Mensual
17. Resultados de Análisis clínicos practicados al personal.	Inicio del contrato, en cada alta de personal y trimestral
18. Resultados de Análisis microbiológicos practicados a alimentos, superficies vivas y superficies inertes.	Mensual

## **I. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

### **Para la STPS:**

El Licitante que resulte adjudicado, deberá emitir sus comprobantes fiscales digitales, las cuales abarcarán períodos mensuales vencidos y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas a la "Secretaría". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en el Departamento de Supervisión de Servicios, Comedor y Eventos adscrita a la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Bulevar Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos [sandra.toriz@stps.gob.mx](mailto:sandra.toriz@stps.gob.mx) y [jorge.perezm@stps.gob.mx](mailto:jorge.perezm@stps.gob.mx).

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- c) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio de alimentación al personal en los comedores de la STPS, precio unitario, cantidad y precio total.
- d) Domicilio fiscal de la Secretaría, Bulevar Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, RFC STP401231P53

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuaran los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, este deberá reintegrarlas en su totalidad.

Los pagos que haga la STPS cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

**En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.**

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

**Para la PROFEDET:**

La PROFEDET, efectuará los pagos correspondientes, en moneda nacional mediante pagos mensuales que serán cubiertos por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado manifieste, dichas transferencias se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal.

Los comprobantes fiscales se deberán entregar en la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Dr. José María Vertiz 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, para su validación por parte del Titular de la Subdirección de Servicios Generales de la PROFEDET, así como para la autorización del Titular de la Dirección de Administración, y conforme a las disposiciones fiscales, los archivos electrónicos de dichos comprobantes fiscales se deben enviar a los correos electrónicos [rodolfo.romo@stps.gob.mx](mailto:rodolfo.romo@stps.gob.mx) y [brenda.campos@stps.gob.mx](mailto:brenda.campos@stps.gob.mx) dentro de los 5 días naturales a la conclusión del mes que se factura.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción y periodo del servicio de alimentación al personal, precio unitario, cantidad y precio total.

b) Domicilio fiscal de la PROFEDET, en Dr. José María Vertiz 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, RFC PFD750602I25

Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción clara y precisa del servicio prestado, así como en su caso los descuentos que se otorguen a la PROFEDET, en caso de que el licitante adjudicado, no presente en el tiempo señalado los comprobantes fiscales para el trámite de pago o no se encuentren debidamente requisitados, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente a la presentación correcta de los mismos. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Los pagos que haga la PROFEDET cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

**En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.**

La PROFEDET exhorta al licitante adjudicado, a que se afilie al “Programa de Cadenas Productivas” de Nacional Financiera S.N.C.

**Para el INFONACOT:**

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de gerardo.cornejo@fonacot.gob.mx, rosa.tejeda@fonacot.gob.mx y/o maria.alonso@fonacot.gob.mx los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que la o el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la o el licitante adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.**

En caso de que la o el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**J. INCIDENCIAS**

Serán causa de incidencias las siguientes:

<b>MENOR:</b> afecta la calidad del producto y/o servicio (la suma de 7 o más incidencias menores diferentes acumuladas en un mes hace una mayor).	<b>MAYOR:</b> Contaminar los alimentos, las superficies de trabajo o los equipos-malas prácticas de higiene.	<b>CRÍTICA:</b> Provocar un brote de infección, intoxicación o toxiinfección.
No dañan la salud del comensal.	Puede causar daño a la salud del comensal.	Causa daño a la salud del comensal, o se favorece la corrupción.

**MENOR** (sin daño a la salud de los comensales, pero si al servicio).

1. No proporcionar el servicio de alimentación en los comedores indicados en el presente Anexo.
2. Iniciar la prestación del servicio 10 minutos después del horario comprometido.
3. No ofrecer el platillo principal durante todo el horario de los servicios (desayuno y comida).
4. No disponer de cualquiera de los elementos que constituyen la conformación de menús establecidas en el presente Anexo Técnico.
5. No respetar las características de cada ración o platillo.

6. Sustituir la leche de vaca (con grasa butírica) por otra similar o utilizar leche o productos lácteos que no hayan sido sometidos a la pasteurización.
7. Repetir los sabores de las aguas frescas en el lapso de una misma semana.
8. Modificar un día de la semana más de un platillo del menú semanal sin causa justificada.
9. Repetir la opción de plato fuerte en un lapso menor de 2 semanas.
10. No poner en operación uno o más de los menús de emergencia cuando se requiera.
11. No contar con el número de personal que sustituya al establecido en un lapso de 48 horas.
12. El Licitante adjudicado que no demuestre que el personal contratado para brindar el servicio a la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, cuenta con al menos un año de experiencia en el Manejo Higiénico de Alimentos.
13. Que el personal no esté capacitado con el curso de manejo higiénico de alimentos.
14. Prestar el servicio de comedor con menos del 80% del número de personas contratadas en la plantilla.
15. No mantener las mesas limpias antes y después de usarse durante la prestación del servicio, así como no atender con diligencia las mesas cuando se requiera de agua y salsa.
16. Que el personal no muestre cortesía y respeto hacia el personal usuario del servicio.
17. No portar los uniformes señalados en el Anexo Técnico.
18. Que el manejo de la basura no se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico: Disposición de desperdicios, en cualquiera de los lineamientos establecidos.
19. No disponer de productos de similar o mayor calidad que las que se mencionan en F.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONFORMACIÓN DE MENÚS, inciso e. MARCAS AUTORIZADAS
20. Presencia de personal de nuevo ingreso que no cuente con su alta en el IMSS y no tenga realizados todos los trámites necesarios dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de su fecha de ingreso, tal como lo establece el artículo 15 fracción I. de la Ley del Seguro Social.
21. Ocupar las instalaciones asignadas para realizar actividades no relacionadas con el propósito del contrato, o por utilizarlas en días y horarios no aprobados, o por emplearlas sin la autorización previa de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT para casos extraordinarios.
22. Suministrar los alimentos fríos.

**MAYOR** (pueden causar daño a la salud del comensal).

1. Servir carnes, pescados, aves, aderezos, salsas o huevos crudos como platillo terminado o como ingrediente final de un platillo.
2. Reutilizar sobrantes de salsas, pan, tortillas, aguas frescas o cualquier otro platillo que se haya elaborado, servido o manipulado en un tiempo de comida, para otra preparación o tiempo de comida.
3. Servir pan blanco, integral o dulce que no esté envasado en bolsa de polietileno o celofán individual cerrada (excepto el pan de caja).
4. Preparar las bebidas en botes de plástico o metal diseñados para el manejo de basura, lavandería o cualquier otro que no sea para elaboración de alimentos.
5. Exhibir alimentos y bebidas por más de 4 horas, aún bajo control de temperatura.
6. No demostrar al personal asignado por el administrador del contrato, mediante análisis clínicos, que el personal cambiado es clínicamente sano, que tiene por lo menos un año de experiencia en realizar la función asignada y que está capacitado con por lo menos 10 horas en manejo higiénico de los alimentos.
7. Presencia de personal que padezca alguna enfermedad infecto-contagiosa transmisible o alguna herida expuesta en manos, brazos o cara; o que se encuentre en estado inconveniente para laborar por el consumo de sustancias enervantes, alcohol, ayuno prolongado, enfermedad o cansancio.

8. No realizar los análisis clínicos (numeral 3, fracción V) y microbiológicos (numeral 2.6, fracción II) de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
9. Que el personal que prepara y sirve alimentos o maneja la vajilla limpia, realice labores de limpieza durante el servicio.
10. Que el Licitante adjudicado no disponga de personal de intendencia específico para la limpieza de las superficies e instalaciones.
11. Contar con personal sin experiencia específica en la función que realiza de por lo menos un año.
12. Que el personal del Licitante adjudicado no observe las medidas de seguridad de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, del inmueble.
13. Que el personal del Licitante adjudicado incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en los puntos Presentación y Uniforme y Buenas prácticas de higiene en la preparación de los alimentos.
14. Que las materias primas que se emplean para la preparación de los alimentos y bebidas que sean para la prestación del servicio, estén fuera de lo dispuesto en lo relativo Materias primas.
15. Que las materias primas, los productos intermedios y los productos terminados no sean almacenados o conservados de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico.
16. Que los procedimientos de preparación de los alimentos y bebidas no se lleven a cabo conforme a lo establecido en el anexo técnico y/o que los equipos y utensilios, el manejo, mantenimiento y control que se les dé a los mismos no cumplan con el mismo.
17. Que los equipos y utensilios, el manejo, mantenimiento y control que se les dé a los mismos no cumplan con lo dispuesto en el anexo técnico.
18. Que el transporte de las materias primas, los productos intermedios, los productos terminados no se efectúe conforme a lo dispuesto en el anexo técnico
19. Que el control de fauna nociva no se lleve a cabo conforme a lo establecido en el numeral Control de fauna nociva.
20. Que el control de la calidad sanitaria del agua que se empleen en la prestación del servicio, no se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
21. Que los procedimientos de saneamiento de alimentos, equipos, utensilios, artículos de aseo e instalaciones no se lleven a cabo conforme a lo establecido en el numeral la Limpieza y desinfección.
22. Reincidir en 3 ocasiones al mes en la misma incidencia menor.
23. No realizar los estudios el primer mes de inicio del contrato a los alimentos como indica el numeral **supervisión y seguimiento a la calidad sanitaria**.
24. No tener las muestras de retención cuando se le soliciten como se indica el numeral 2.5 MUESTRAS DE RETENCIÓN del presente Anexo.
25. Encontrar materia extraña en cualquiera de los platillos que brinde el servicio, si se presentan más de 2 veces en el mes, se considerará como incidencia crítica.
26. No contar con el equipo para el registro de temperaturas.
27. Carecer de Encargado de Comedor en los términos establecidos.

**CRÍTICA** (causan daño a la salud o fomenta la corrupción).

1. Brote de infección al personal de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, por el consumo de los alimentos y/o bebidas preparados y servidos por el Licitante adjudicado, con evidencia clínica y avalada por un médico con cédula profesional.
2. Brote de intoxicación al personal de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, por el consumo de los alimentos y/o bebidas preparados y servidos por el Licitante adjudicado, con evidencia clínica y avalada por un médico con cédula profesional.

3. Brote de toxiinfección al personal de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT, por el consumo de los alimentos y/o bebidas preparados y servidos por el Licitante adjudicado, con evidencia clínica y avalada por un médico con cédula profesional.
4. Presencia de contaminantes químicos que causen daño a la salud (por ejemplo: plaguicidas, metales pesados, detergentes, desinfectantes u otros productos químicos que se encuentren presentes en exceso, fuera de los límites de seguridad establecidos por la legislación sanitaria vigente en la materia) en alimentos y/o bebidas preparados y servidos por el Licitante adjudicado.
5. Presencia de contaminantes físicos que causen daño a la salud: aretes, vidrios, navajas, grapas, rebaba de metales, entre otros, encontrados en alimentos y/o bebidas preparados y servidos por el Licitante adjudicado.
6. La presencia en alimentos, bebidas o superficies inertes, de contaminantes biológicos como microorganismos patógenos, parásitos, virus u otros organismos fuera de los límites de seguridad establecidos por la legislación sanitaria vigente en la materia, con evidencia mediante resultados de análisis en un laboratorio acreditado por la EMA o tercero autorizado por la Secretaría de Salud.
7. Que se detecte fauna nociva en los alimentos preparados o servidos al comensal, para tal efecto el personal responsable de la supervisión del comedor le demostrará al encargado del comedor del Licitante adjudicado el hallazgo encontrado y se levantará la constancia correspondiente.
8. Que los resultados de los análisis clínicos demuestren que cierta(s) persona(s) cuenta(n) con alguna(s) enfermedad(es) infecto-contagiosa(s) transmisible(s) sintomática(s) o asintomática(s) y que tal(es) persona(s) enferma(s) no haya(n) sido retirada(s) del servicio.
9. Que las materias primas empleadas para la preparación y servicio de los alimentos no sean de la calidad sanitaria establecida por la legislación sanitaria vigente en la materia.
10. Que el personal del Licitante adjudicado reciba dinero o cualquier otra dádiva en especie por la realización de su trabajo.
11. Cualquier acto que induzca o favorezca la corrupción, tanto del personal del Licitante adjudicado como de la SECRETARÍA, PROFEDET e INFONACOT.

## **K. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 95 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, cuando por cualquier motivo no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, se aplicarán las penas de acuerdo al tipo y gravedad de la incidencia:

### **a. PENAS CONVENCIONALES**

- El Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en el inicio de la prestación de los servicios en cualquiera de los comedores de la STPS y la PROFEDET, consistente en el 1% del monto total antes de IVA de la factura que corresponda al mes en que incumplió con el servicio, por cada día de atraso, que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

### **b. DEDUCTIVAS**

- De 1 a 3 incidencias menores diferentes señaladas en el presente Anexo cometidas en el mes calendario, el 1% sobre el monto total antes de I.V.A. de la factura que corresponda al mes en que se suscitaron dichas incidencias.

- De 4 a 6 incidencias menores señaladas en el presente Anexo cometidas en el mes calendario, el 2% sobre el monto total antes de I.V.A. de la factura que corresponda al mes en que se suscitaron dichas incidencias.
- 7 o más incidencias menores en el mes calendario, se tomará como una incidencia mayor.
- De 1 a 3 incidencias mayores señaladas en el presente Anexo cometidas en el mes calendario, el 3% sobre el monto total antes de I.V.A. de la factura que corresponda al mes en que se suscitaron dichas incidencias.
- La cuarta incidencia mayor en el mes calendario, se tomará como una incidencia crítica.
- Una incidencia crítica, será motivo de rescisión del contrato.

El resultado de las evaluaciones realizadas de incidencias detectadas, se notificará el mismo día o al día siguiente al Encargado del Comedor por parte del Licitante adjudicado, para la inmediata corrección de las incidencias identificadas; pasado este periodo de 48 horas y de no modificarse o corregirse el problema, se procederá a realizar las sanciones correspondientes.

Si las penas convencionales exceden el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se procederá a la rescisión del mismo.

#### **Para la STPS:**

La Dirección de Administración de Servicios Generales a través del Departamento de Supervisión de Comedores y Eventos procederá a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir por concepto de deductivas, durante el mes en que ocurra la falta.

Para el pago de las penas convencionales, deberá ser utilizando el esquema e5cinco del SAT, el cual se podrá consultar en la página Web de la Secretaría (<http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/e5cinco/formatos/DPA-STPS-58-505.pdf>), llenándolo a favor de la TESOFE, en cualquier institución bancaria elegida por el Licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

El cual estará sujeto a que el administrador del contrato valide la autenticidad del recibo del pago correspondiente, a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

#### **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA COTIZACIÓN:**

1. Los licitantes deberán presentar copia simple, de una carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, en donde indique que sus proveedores de carnes cuentan con certificación TIF, y copia simple de evidencia, de que estos mismos proveedores se encuentran inscritos en directorio de establecimientos TIF de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
2. Los licitantes deberán presentar copia simple del análisis de Clembuterol, debiendo demostrar que la carne de res que oferta se encuentra libre de esta sustancia, expedido a nombre de su proveedor

de carnes, dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio de alimentos acreditado ante la E.M.A. (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) y contar con antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de la presentación de su propuesta.

3. Los licitantes deberán anexar copia simple de la consulta de opinión positiva ante el SAT, ante el IMSS e INFONAVIT, con una vigencia de no más de treinta días naturales anteriores a la presentación de su propuesta, para el caso de que el personal este contratado por medio de un outsourcing, deberá enviar la opinión positiva del outsourcing y acreditar con documento vinculatorio entre el outsourcing y su representada.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE DE DICHA PROPUESTA, ASÍ COMO, EL MECANISMO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta técnica, deberá tener un valor numérico máximo de 60. La calificación mínima requerida en la evaluación para que la propuesta técnica se considere solvente será de 45 puntos. Los 40 puntos restantes (para hacer un total de 100 puntos máximos), será la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria:

**LOS RUBROS A EVALUAR TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:**

<b>NÚMERO DE RUBRO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PUNTUACIÓN A OTORGAR</b>
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	8 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>60 PUNTOS</b>

Los requisitos y criterios para evaluar las propuestas técnicas para la partida única, así como los puntos que se otorgan, son los siguientes

#### **I. CAPACIDAD DEL LICITANTE**

##### **1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (6 PUNTOS)**

Para la ejecución del servicio de alimentación al personal en los comedores de la **STPS, PROFEDET** e **INFONACOT**, contemplada en la presente convocatoria el licitante deberá contar con:

AJUSCO	ALPES	FÉLIX CUEVAS	MORENA	VERTIZ	INSURGENTES	PLAZA DE LA REPUBLICA
1 ENCARGADO (A) DE UNIDAD		1 ENCARGADO (A) DE UNIDAD	1 ENCARGADO (A) DE UNIDAD			
1 COCINERO (A)	1 COCINERO (A)				1 COCINERO (A)	
5 COLABORADORES	10 COLABORADORES	4 COLABORADORES	7 COLABORADORES	1 COLABORADOR	7 COLABORADORES	7 COLABORADORES
<b>1 NUTRIÓLOGO</b>						

a) Experiencia en la materia de recursos humanos: Puntos máximos 2.5.

Se le otorgará mayor número de puntos al licitante que compruebe mediante curriculum vitae mayor experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio de suministro de alimentación, respecto del personal siguiente:

<b>Encargados de Comedor</b>	De 3 años en adelante	1 PUNTO
	De 2 años en adelante	0.5 PUNTOS
	Menos de un año	0 PUNTOS
<b>Nutriólogo</b>	De 3 años en adelante	1 PUNTO
	De 2 años en adelante	0.5 PUNTOS
	Menos de un año	0 PUNTOS
<b>Cocinero (a)</b>	De 3 años en adelante	0.5 PUNTOS
	De 2 años en adelante	0.2 PUNTOS
	Menos de un año	0 PUNTOS

b) Competencia o habilidad académica y/o profesional: Puntos máximos 2.

Se le otorgarán puntos al licitante que compruebe mediante título, certificados o cédulas de nivel de estudios del personal solicitado para prestar el servicio conforme a lo siguiente:

<b>Encargados de Comedor</b>	Pasantes o Titulados de Licenciatura (carta de pasante o cédula profesional) en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos	1 PUNTO
	Con Carrera Técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos	0.5 PUNTOS
<b>Nutriólogo</b>	Pasantes o Titulados de Licenciatura (carta de pasante o cédula profesional) en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos	1 PUNTO
	Con Carrera Técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos	0.5 PUNTOS

c) Dominio de herramientas: Puntos máximos 1.5.

Presenta en copia simple de las constancias en el curso Manejo Higiénico y Preparación de Alimentos de toda la plantilla propuesta.	1.5 PUNTOS
---	------------

## **2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (16.5 PUNTOS)**

El licitante deberá de demostrar que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación, acreditando en copia simple con la Declaración Fiscal Anual correspondiente al ejercicio 2018 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta, que deberá ser presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se demuestre que los ingresos del licitante son equivalentes hasta el 20% del monto total de su propuesta económica, los cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributario (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet) éstas deberán contener el sello digital de recibido.		2 PUNTOS
Presenta la Declaración Fiscal Anual correspondiente al ejercicio 2018 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta de 2019.		
<b>Cumplimiento Normativo.</b>	El puntaje se asignará dependiendo de las siguientes condiciones:	14.5 PUNTOS
	Copia simple de Certificación HACCP (Análisis de Riesgo y Punto Críticos de Control) en cocina central.	2 PUNTOS
	Copia simple de certificados de su cocina central de:	2.5 PUNTOS

	<p>a. Certificado NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 (ISO 22000: 2005) (Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos)</p> <p>b. Certificado HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)</p> <p>c. Certificado NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) (Sistema de Gestión de la Calidad)</p> <p>d. Certificado NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015) (Sistema de Gestión Ambiental)</p> <p>e. Certificado NMX-SAST-001-IMNC-2008 (OHSAS 18001:2007) (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	
	Copia simple de la licencia sanitaria de la empresa y/o aviso de funcionamiento, referente al giro de alimentos de la cocina central ubicada en la Ciudad de México	1.5 PUNTO
	Copia simple del Distintivo H en su cocina central vigente, así como el contrato de Auditoría Sanitaria y Mantenimiento anual del Distintivo en cita, celebrado por un instructor autorizado con registro ante la Secretaría de Turismo; acompañado de copia simple del listado de verificación de la norma NMX-F-605-NORMEX-2018 debidamente requisitado y firmado por el o los responsables de la verificación	2 PUNTOS
	Copias simples del comprobante de las dos últimas fumigaciones efectuadas en las instalaciones de su cocina central, así como su contrato anual vigente, cuadro de rotación de productos a utilizar, fichas técnicas de los productos, así como la autorización y registros ante la CICOPLAFEST de aquellos productos que así lo requieran y copia simple de la Licencia Sanitaria de la empresa que proporciona el servicio	1.5 PUNTO
	Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado "distintivo H" de cuando menos TRES establecimientos en los que lo haya obtenido previamente dicho distintivo, con una antigüedad no mayor a un año	1 PUNTO
	Copia simple de cuando menos un contrato en el que demuestre que prestó el servicio de box lunch	2 PUNTOS
	Presentar evidencia de que la cocina central se encuentra ubicada en la Ciudad de México (mediante escritura pública o contrato de arrendamiento vigente que cubra el periodo que abarcará el contrato objeto de la presente licitación) anexar además fotografías del inmueble y relación del equipo con el que cuenta dentro de dichas instalaciones	2 PUNTOS

<p><b>3. Participación de personal con discapacidad, lo cual acreditará mediante aviso de alta al régimen obligatorio IMSS, de trabajadores con discapacidad. Para ser válido éste rubro deberá contar con una plantilla mínima del 5% con una antigüedad no inferior a seis meses de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b></p>	<p><b>0.5 PUNTO</b></p>
<p><b>4. Participación de MIPYMES. Constancia de Registro de Innovación Tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio de que se trate, emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años</b></p>	<p><b>0.5 PUNTO</b></p>
<p><b>5. Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto</b></p>	<p><b>0.5 PUNTO</b></p>

## II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (16 PUNTOS)

### 1. EXPERIENCIA DEL LICITANTE (8 PUNTOS)

El puntaje se asignará dependiendo de las siguientes condiciones:

<p><b>Copia simple de contratos con vigencia explícita debidamente formalizados y concluidos, celebrados con instituciones públicas o privadas, en los que haya prestado el servicio de la misma naturaleza de esta licitación y de cuando menos 1,000 servicios diarios</b></p>	<p><b>8 PUNTOS</b></p>
<p>de 6 meses a 1 año</p>	<p>2 PUNTOS</p>
<p>1 año un mes a 2 años</p>	<p>4 PUNTOS</p>
<p>2 años un mes a 3 años</p>	<p>6 PUNTOS</p>
<p>3 años un mes en adelante</p>	<p>8 PUNTOS</p>

### 2. ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (8 PUNTOS)

El puntaje se asignará dependiendo de las siguientes condiciones:

<p><b>Copia simple de contratos debidamente formalizados y concluidos, celebrados con instituciones públicas o privadas, en los que haya prestado el servicio de la misma naturaleza de esta licitación y de cuando menos 1,000 servicios diarios, anexando Curriculum Empresarial con la relación de clientes que contenga el nombre del responsable, domicilio, teléfono y/o correo electrónico</b></p>	<p><b>8 PUNTOS</b></p>
<p>1 contrato</p>	<p>2 PUNTOS</p>

2 contratos	4 PUNTOS
3 contratos	6 PUNTOS
4 contratos o mas	8 PUNTOS

### III. PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)

Se distribuirá el puntaje de la siguiente manera:

Menús cíclicos para cinco semanas con cálculo nutricional y con recetas estándar de cada uno de los platillos y bebidas, 5 menús cíclicos de emergencia con cálculo nutricional y con recetas estándar de cada uno de los platillos y bebidas Y 3 opciones de box lunch considerando los elementos establecidos en el anexo técnico	6 PUNTOS
Carta compromiso en papel membretado de la empresa que en caso de resultar ganador se obliga a cubrir el costo y a realizar por su cuenta los análisis clínicos al personal y microbiológicos a alimentos y superficies vivas las cuales se entregarán el primer mes del inicio del contrato al Departamento de Supervisión de Servicios, Comedor y Eventos	6 PUNTOS

### IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (8 PUNTOS)

El puntaje se asignará dependiendo de las siguientes condiciones:

De los contratos presentados para acreditar la experiencia y/o especialidad, los licitantes deberán presentar respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o de cualquier otro documento con el que corrobore dicho cumplimiento	8 PUNTOS
Cumplimiento de 1 contrato	2 PUNTOS
Cumplimiento de 2 contratos	4 PUNTOS
Cumplimiento de 3 contratos	6 PUNTOS
Cumplimiento de 4 contratos o más	8 PUNTOS

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica será de **45 puntos**. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo serán desechadas.

La suma de los puntos obtenidos conformará el **TPT=TOTAL DE PUNTACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA**, este total equivale al 60% para el criterio de adjudicación del contrato.

#### **I. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica equivale al 40% para el criterio de adjudicación del contrato.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE=MPembX40/MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la *i*-ésima Propuesta económica

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios no cumpla con el 100% de la demanda solicitada por la dependencia.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del licitante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación

## **II. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la dependencia aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj=TPT+PPE \quad \text{Para toda } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

PTj= Puntuación Total de la Proposición;

TPT=Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE=Puntuación asignada a la Propuesta Económica

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para la dependencia y a la cual se le adjudicará el contrato objeto de la presente convocatoria, será aquella que reúna **la mayor puntuación total (PTj).**

**EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS LICITANTES DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA**



**Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones y Almacenes**

**NOTA: LA CONVOCANTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SERÁ MOTIVO DE DAR CONOCIMIENTO AL OIC RESPECTIVO**

**ANEXO ECONÓMICO**

Propuesta Individual ( ) Propuesta Conjunta (...)

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**Para la STPS**

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROMEDIO DIARIA		PRECIO UNITARIO S/IVA
		MÍNIMA	MÁXIMA	
1	DESAYUNO	202	503	
2	DESAYUNO BOX LUNCH	10	24	
3	COMIDA	336	838	
4	COMIDA BOX LUNCH	13	31	
SUBTOTAL (1)				
DESCUENTO				
SUBTOTAL (2)				
IVA				
GRAN TOTAL				

**Para la PROFEDET**

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROMEDIO DIARIA		PRECIO UNITARIO S/IVA
		MÍNIMA	MÁXIMA	
1	DESAYUNO BOX LUNCH	80	200	
2	COMIDA BOX LUNCH	80	200	
SUBTOTAL (1)				
DESCUENTO				

SUBTOTAL (2)	
IVA	
GRAN TOTAL	

**Para la INFONACOT**

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROMEDIO DIARIA		PRECIO UNITARIO S/IVA
		MÍNIMA	MÁXIMA	
1	COMIDA	80	200	
SUBTOTAL (1)				
DESCUENTO				
SUBTOTAL (2)				
IVA				
GRAN TOTAL				

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del **contrato** que de resultar ganador me sea asignado.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 3**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional (Electrónica), a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-014000999-E10-2020.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:		Alcaldía ó Municipio:
Código Postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 4**

**(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,  
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Licitación Pública (Electrónica) No. LA-014000999-E10-2020, para la \_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_ NOMBRE COMPLETO, CARGO Y  
FIRMA

**ANEXO 5**

**(Carta de aceptación de Términos, Especificaciones  
y Condiciones incluidas en la Convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,  
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que \_\_\_\_\_(persona física o moral) \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública (Electrónica) No. LA-014000999-E10-2020 para la \_\_\_\_\_, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

**ANEXO 6**

**(Declaración de Integridad)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,  
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la  
(nombre de la Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No.  
LA-014000999-E10-2020 para la \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo  
protesta de decir verdad, lo siguiente:

“Que por mi (nosotros) mismo (s) o a través de interpósita persona, me (nos) abstendré (mos) de  
adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las  
evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen  
condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

**ANEXO 7**

**TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

(ELECTRÓNICA) No. LA-014000999-E10-2020

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL **CONTRATO** CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL **CONTRATO** NÚMERO (NÚMERO DE **CONTRATO**), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL **CONTRATO**), RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (OBJETO DEL **CONTRATO**). ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **CONTRATO** PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA. FIN DE TEXTO.

## ANEXO 8

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, COMO \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### D E C L A R A C I O N E S

- I. “La Secretaría” declara que:**
- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - I.2** \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, Fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto del 2019.
  - I.3** Su Registro Federal de Contribuyentes es STP 401231 P53, como se acredita con la copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
  - I.4** Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, en la Ciudad de México.
  - I.5** Requiere contratar el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales inmuebles y contenidos de la STPS, toda vez que no cuenta con los recursos humanos y técnicos propios para realizar dicho servicio.
  - I.6** La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. La “Secretaría” cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los servicios, según se desprende del oficio Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de

enero de 2020; emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la “Secretaría”.

**I.7** El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II. “El “Prestador de Servicios” declara que:**

**II.1** Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ del entonces \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.2** Comparece en este acto \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**II.3** Tiene como objeto social, entre otros, \_\_\_\_\_.

**II.4** Tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato, además de que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para la prestación del servicio.

**II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es el número \_\_\_\_\_.

**II.6** Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “Prestador del Servicio” se compromete a entregar a la firma del presente instrumento el acuse que compruebe el inicio del trámite a que alude la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, así como el acuse del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**II.7** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, **distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales** y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma del

presente contrato por los mismos impuestos, acreditando, no tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.

II.8 Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

En virtud de lo expresado en los antecedentes y declaraciones, las “**PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguiente:

## **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** La “**Secretaría**” encomienda al “**Prestador del Servicio**” y éste se obliga a prestar los servicios para realizar la “\_\_\_\_\_”, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1, el que debidamente firmado por las “**Partes**”, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** Las “Partes” aceptan que la vigencia del presente será de \_\_\_\_\_, forzosa para el “**Prestador del Servicio**” y voluntaria para la “**Secretaría**”.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.) incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado por la cantidad.

Dicho monto incluye la remuneración o pago total fijo al “**Prestador del Servicio**” por todos los gastos directos e indirectos que origine el presente contrato, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales.

Las “**Partes**” convienen que, durante la vigencia del presente contrato, los precios cotizados para la prestación de los servicios se mantendrán fijos. Los precios unitarios se encuentran desglosados en el Anexo 1.

**CUARTA. LUGAR, TÉRMINOS, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.** El “**Prestador del Servicio**” se obliga a prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera, en la forma, lugar, términos y condiciones descritos en el Anexo 1, el que firmado por las “**Partes**” forma parte integrante del presente contrato.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** La “**Secretaría**” pagará el precio del contrato a que se refiere la Cláusula Tercera, en moneda nacional.

El “**Prestador del Servicio**” deberá requisitar y presentar su factura, en la \_\_\_\_\_ de la “**Secretaría**”. La recepción de la factura para revisión y trámite de pago, será de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la \_\_\_\_\_ mencionada, \_\_\_\_\_, la que en su caso hará constar, que la prestación de los servicios solicitados en el Anexo 1 del presente instrumento, fueron recibidos a entera satisfacción de la “**Secretaría**”.

La “**Secretaría**”, a través de su Dirección General de Programación y Presupuesto, realizará los pagos al “**Prestador del Servicio**” dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la validación de la factura respectiva, mediante transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración

Financiera Federal (SIAFF), en el Banco \_\_\_\_\_, en la cuenta número \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_, Plaza 01, CLABE \_\_\_\_\_, a nombre \_\_\_\_\_.

En caso de que los datos indicados en el párrafo anterior sean equivocados, el **“Prestador del Servicio”** asumirá las pérdidas que se deriven de esta situación.

Los pagos que haga la **“Secretaría”**, cubren los servicios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del **“Prestador del Servicio”**, que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **“Prestador del Servicio”**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

**SEXTA. PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“Prestador del Servicio”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del mismo ordenamiento, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“Secretaría”**.

**SÉPTIMA. PAGO DE IMPUESTOS.** Será responsabilidad y a cargo del **“Prestador del Servicio”** el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado a la **“Secretaría”**.

**OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** El **“Prestador del Servicio”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, será el único responsable, en relación con sus trabajadores, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose por tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **“Secretaría”** en relación con los servicios materia del presente contrato, deslindándola de toda responsabilidad, en caso de que surja algún conflicto laboral. La **“Secretaría”** en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores del **“Prestador del Servicio”**.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El **“Prestador del Servicio”** no podrá ceder en forma total o parcial a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **“Secretaría”** en términos del artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.** La **“Secretaría”** tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado con el **“Prestador del Servicio”**.

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la realizará la “**Secretaría**” a través de la \_\_\_\_\_, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios materia del presente contrato.

El “**Prestador del Servicio**” se obliga a dar todas las facilidades al servidor o servidores públicos que al efecto designe la “**Secretaría**” para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

**DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** La “**Secretaría**” solicitará al “**Prestador del Servicio**” la reposición de los servicios objeto del presente contrato y descritos en el Anexo 1, el que firmado por las “**Partes**” forma parte integrante del presente instrumento jurídico, cuando éstos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones establecidos en el mismo.

En dicho caso, el “**Prestador del Servicio**” se obliga a reponer a la “**Secretaría**” sin condición y sin costo, los servicios que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de 2 (dos) horas a partir de la notificación que para tal efecto realice la “**Secretaría**” vía correo electrónico a la siguiente dirección: \_\_\_\_\_; mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en el cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las “**Partes**” será responsable del incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en el caso de que “la Secretaría” suspenda la prestación del servicio, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** La “**Secretaría**” podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará al “**Prestador del Servicio**” en el domicilio señalado para los efectos del presente contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión. Dicho aviso surtirá sus efectos al día hábil siguiente a su notificación. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber la “**Secretaría**” al “**Prestador del Servicio**” en los mismos términos que le hizo saber de la suspensión, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de ésta.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La “**Secretaría**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando concurren razones de interés general, bastando para ello una comunicación por escrito al “**Prestador del Servicio**”, misma que surtirá sus efectos al día hábil siguientes a su notificación.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Durante la vigencia del presente contrato, la **“Secretaría”** podrá modificar el mismo o el contenido del Anexo 1, dando aviso por escrito al **“Prestador del Servicio”**, el cual surtirá sus efectos al día hábil siguiente a la notificación realizada en el domicilio señalado en sus declaraciones, y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIZACIÓN DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO” A LA “SECRETARÍA”.** El **“Prestador del Servicio”** durante la vigencia de este contrato, e incluso después de su expiración, indemnizará a la **“Secretaría”** por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o sea violatorio del presente contrato por parte del **“Prestador del Servicio”** o de los trabajadores que designe para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.** La **“Secretaría”** le aplicará al **“Prestador del Servicio”**, por cada día natural de atraso, una pena convencional del \_\_\_\_\_ diario del valor de los servicios pendientes de prestarse, o bien, en caso de que no se utilicen los insumos solicitados en el Anexo 1, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en virtud de que, en caso de exceder del porcentaje indicado, procederá la rescisión del mismo.

El procedimiento para la aplicación de la pena será el siguiente; La **“Secretaría”** procederá a notificar al **“Prestador del Servicio”** por escrito, en su domicilio señalado en las declaraciones del presente contrato, que incurrió en atraso en la prestación del servicio materia de este instrumento, para que éste en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes. La **“Secretaría”** valorará, en su caso, el escrito presentado por el **“Prestador del Servicio”** y determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena, se lo notificará al **“Prestador del Servicio”** quien en consecuencia deberá efectuar el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del formato e-cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

**DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para la **“Secretaría”**, las que se señalan en forma enunciativa más no limitativa, si el **“Prestador del Servicio”**:

- a) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Séptima;
- b) No presta el servicio de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo Técnico o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de la **“Secretaría”** para que el servicio sea prestado debida y oportunamente, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas Décima Primera y Décima Séptima;
- c) Cancela o suspende injustificadamente los servicios objeto del presente contrato;

- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto del presente contrato;
- e) Cede a terceras personas los derechos y obligaciones del presente instrumento, en forma total o parcial;
- f) Cede a terceras personas los derechos de cobro derivados del presente contrato, en forma total o parcial, sin el consentimiento previo y por escrito de la “**Secretaría**”;
- g) No da a la “**Secretaría**” las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;
- h) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en términos de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley de Concursos Mercantiles, respectivamente o por cualquier otra causa análoga queda impedido para continuar con la prestación del servicio, y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** La “**Secretaría**” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir su cumplimiento forzoso, en caso de que el “**Prestador del Servicio**” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo. Si el “**Prestador del Servicio**” incurre en cualquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior la “**Secretaría**” podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El “**Prestador del Servicio**” se compromete a guardar reserva respecto de la información y actividades realizadas para el cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico, por lo que detendrá toda la información recibida como reservada, por lo que no podrán realizar ningún acto que pudiera afectar los intereses de la “**Secretaría**”. Sin embargo, la “**Secretaría**” se sujetará en este aspecto a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** “**Las Partes**” reconocen que en la celebración del presente **Contrato** no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las “**Partes**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Orden Federal con residencia en la Ciudad de México, y por lo tanto, el “**Prestador del Servicio**” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.

Leído que fue por las “**PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **contrato** en siete tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Por la “Secretaría”**

**Por el “Prestador del Servicio”**

\_\_\_\_\_  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
-----  
-----

## MODELO DE CONTRATO DE LA PROFEDET

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. “LA PROCURADURÍA”, declara:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 32 y 33, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 1º del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- I.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **PFD750602125**.
- I.3 Que \_\_\_\_\_, Director de Administración de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, acredita su personalidad \_\_\_\_\_ y cuenta con la facultad para autorizar y suscribir convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas a este Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con \_\_\_\_\_, en apego a lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 8, fracciones XII y XXIV del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y demás relativos y aplicables.
- I.4 Que para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo y 5º del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- I.5 Que se cuenta con recursos presupuestales para el presente contrato en la partida presupuestal 33901, “Subcontratación de servicios con terceros”, en la suficiencia presupuestaria \_\_\_\_\_ de “LA PROCURADURÍA”.
- I.6 Que el presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.

**1.7** Que señala como domicilio legal para efectos de oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

**2. “EL PROVEEDOR” declara:**

**2.1** Que es una persona moral con razón social de \_\_\_\_\_ y lo acredita, mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.3** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

**2.4** Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros:  
\_\_\_\_\_

**2.5** Que su representante legal C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad mediante escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe pública del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ del \_\_\_\_\_, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la firma del presente contrato.

**2.6** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**2.7** Que formaliza este documento con la certeza de que ninguno de los socios, directivos, empleados, ni el representante legal se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.8** Que se encuentra ubicado en el sector de \_\_\_\_\_ empresa de acuerdo a la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**2.9** Que señala como domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, número telefónico \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

En virtud de las declaraciones antes expresadas, las partes, están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: “LA PROCURADURÍA”** y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan la prestación del servicio de alimentación al personal con base en las siguientes especificaciones:

Concepto	Horario	Frecuencia	Servicio promedio diario	
			Mínimo	Máximo
Desayuno	8:00 A.M. a - 9:00 A.M.	Lunes - Viernes		
Comida	15:00 P.M. a 16:00 P.M.	Lunes - Viernes		

**“LA PROCURADURÍA”** podrá cambiar el servicio de desayuno y comida al servicio de Box Lunch, lo cual notificará a **“EL PROVEEDOR”** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación por escrito, apegándose a los menús establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, origen del presente contrato, los cuales se suministrarán conforme las siguientes especificaciones:

Concepto	Horario	Frecuencia	Servicio promedio diario	
			Mínimo	Máximo
Box Lunche	8:00 A.M. a - 9:00 A.M.	Lunes - Viernes		
Box Lunche	15:00 P.M. a 16:00 P.M.	Lunes - Viernes		

En el caso de que “**LA PROCURADURÍA**” solicite el cambio de servicio a Box Lunch, “**EL PROVEEDOR**” deberá preparar los alimentos en sus propias instalaciones y sólo deberá de considerar la entrega de los mismos en el domicilio que notifique “**LA PROCURADURÍA**” dentro del término de 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, en términos generales de la prestación del servicio será de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que rubricado y firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato y en el caso de discrepancia con lo establecido en los documentos que formaron parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, prevalecerán éstos últimos en sus términos.

**SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** “**EL PROVEEDOR**”, deberá prestar el servicio en el **COMEDOR de la PROFEDET**, ubicado en calle Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, apeándose cabalmente a lo solicitado en el **ANEXO ÚNICO**, que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Contrato.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** “**LA PROCURADURÍA**” y “**EL PROVEEDOR**” acuerdan que el monto del contrato será por un mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **Pesos 00/100 M. N.**), más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **Pesos 20/100 M. N.**) por concepto de IVA, resultando un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **Pesos 20/100**) y un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **Pesos 00/100 M.N.**) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **Pesos 00/100 M.N.**) por concepto de I.V.A., resultando un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **Pesos 00/100 M.N.**); el ejercicio de dichos montos queda sujeto al ejercicio efectivo, cierto y transparente del servicio con base en los precios unitarios que enseguida se especifican:

Cons.	Descripción	Cantidad promedio diaria		Precio Unitario	IVA	Total Precio Unitario
		Mínima	Máxima			
1	Desayuno y/o Box Lunch					
2	Comida y/o Box Lunch					

Ambas partes convienen que, durante la vigencia del presente contrato, los precios unitarios se mantendrán fijos.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: “EL PROVEEDOR”** deberá presentar su comprobante fiscal adjuntando los soportes respectivos al titular de la \_\_\_\_\_ en su calidad de **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** por parte de **“LA PROCURADURÍA”**, para que realice su validación y trámite de pago ante la Subdirección de Programación y Presupuesto, asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que pondrá a disposición de **“LA PROCURADURÍA”** en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) al correo electrónico \_\_\_\_\_, en este entendido los datos fiscales de **“LA PROCURADURÍA”** para que **“EL PROVEEDOR”** emita su factura son los siguientes:

Razón Social:	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
R.F.C.	PFD750602I25
Domicilio Fiscal:	Calle Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

No se omite señalar que, el comprobante fiscal deberá contener los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considerando el carácter de persona moral que ostenta y presentar desglosado el IVA, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente su comprobante fiscal para el trámite de pago debidamente requisitado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación correcta del mismo. El horario para la presentación de la factura con sus respectivos soportes será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

De igual manera, el pago de los servicios está condicionado a que previamente **“EL PROVEEDOR”** de cumplimiento cabal a lo señalado en el contrato, **ANEXO ÚNICO** y pase a validación como lo señala la Cláusula Décima del presente instrumento contractual, así como, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar en, su caso, por concepto de penas convencionales.

Validado el servicio por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y tramitado por el mismo, el monto de este instrumento jurídico, será cubierto en moneda nacional a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la **cuenta bancaria No. \_\_\_\_\_ de “EL PROVEEDOR”** que es la identificada con la **CLABE bancaria estandarizada número \_\_\_\_\_**, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, dicha transferencia se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal.

**“LA PROCURADURÍA”**, no pagará comisiones por ningún concepto ni otorgará anticipo alguno a **EL PROVEEDOR”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar a **“LA PROCURADURÍA”** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades

pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** reintegre dicha cantidad a **“LA PROCURADURÍA”** mediante cheque certificado.

En el caso de cambio de domicilio fiscal o para oír y recibir notificaciones de **“LA PROCURADURÍA”**, no será necesaria la celebración de convenio modificatorio, bastará la notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y al área de la Subdirección de Presupuesto para su actualización.

**QUINTA. - PAGO DE IMPUESTOS:** Los pagos que haga **“LA PROCURADURÍA”**, cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, no podrá reclamar algún otro pago adicional. Por lo que, será responsabilidad y estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”** el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente contrato, salvo el I.V.A., el cual será trasladado a **“LA PROCURADURÍA”**.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** **“EL PROVEEDOR”** Se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día \_\_\_\_\_ y concluirlos el día \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA:** Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato comprenderá del \_\_\_\_\_.

**OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al diez por ciento del monto sin incluir el I.V.A., mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, o el monto del ejercicio de que se trate, sin incluir I.V.A., el cual, deberá señalarse con número y letra. La fianza será presentada por **“EL PROVEEDOR”** en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato. La fianza deberá contener además las siguientes estipulaciones:

- A. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las cláusulas contenidas en el contrato;
- B. La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas;
- C. El señalamiento de la denominación o nombre de la proveedora o fiado;
- D. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
- E. Que la fianza, estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;
- F. La Institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas,

- G. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: “EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que será el único responsable del daño, perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito o cualquier tipo de responsabilidad civil que en un momento determinado pudiera ocasionarle a las/los usuarios(as) que le sean enviados(as) por **“LA PROCURADURÍA”** para su correspondiente atención médica, entendiéndose por ésta, todo lo relativo e inherente a la ejecución de los servicios solicitados que por tal motivo llegaren a aplicarse.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1910 y 1913 del Código Civil para la Ciudad de México, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que será el único responsable, frente a las/los usuarios(as) que le sean remitidos (as), por la impericia, dolo o error que puedan causar sus médicos(as), empleados(as) o demás personal, y que represente o se traduzca en un daño o perjuicio en contra de aquéllos (as), por lo que estará obligado a repararlo, sin perjuicio de lo dispuesto para tal efecto por los preceptos del código anteriormente señalado.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta que en caso de que se vea obligado a reparar el daño causado, se sujetará a lo dispuesto para tal efecto, en el artículo 1915 del Código Civil para la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta que para el caso de que diera lugar a la reparación del daño, éste responderá frente a la víctima, de conformidad con lo previsto por el artículo 1924 del Código Civil para la Ciudad de México y en los términos y condiciones que han quedado señalados a lo largo del presente documento, por lo que expresamente reconoce que para tal efecto, no existe responsabilidad subsidiaria o solidaria, que sea susceptible de ser imputada a **“LA PROCURADURÍA”**, en virtud de que ésta, únicamente remite a las/los usuarios(as) para que sean atendidos(as) de conformidad con las condiciones pactadas en este contrato.

**DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: “LA PROCURADURÍA”** designa al titular de la \_\_\_\_\_, como **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato y su **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del mismo; la supervisión y verificación de que la prestación de los servicios pactados cumpla con todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos.

Derivado de lo anterior, la emisión de la entrega recepción de conformidad del servicio será a través de la \_\_\_\_\_, conforme a los términos establecidos en el presente contrato y **ANEXO ÚNICO**.

En el caso de cambio del titular de la \_\_\_\_\_ de **“LA PROCURADURÍA”**, no será necesaria la celebración de convenio modificatorio, bastará la notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y al área de la Subdirección de Presupuesto para su actualización.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** “EL PROVEEDOR”, como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**LA PROCURADURÍA**” en relación con los servicios del presente contrato. En tal virtud, el personal de “**EL PROVEEDOR**”, por ningún motivo se considerará personal de “**LA PROCURADURÍA**”. Asimismo “**LA PROCURADURÍA**” podrá en todo momento solicitar a “**EL PROVEEDOR**” los expedientes personales de los trabajadores objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente contrato, “**LA PROCURADURÍA**” podrá modificar el presente contrato dando aviso por escrito con por lo menos tres días naturales de anticipación a “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de cambio de domicilio de “**LA PROCURADURÍA**”, no será necesaria la celebración de convenio modificatorio, bastará la notificación por escrito a “**EL PROVEEDOR**” y al área de la Subdirección de Presupuesto para su actualización.

**DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL:** Las partes convienen que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato y/o su **ANEXO ÚNICO**, pagará a “**LA PROCURADURÍA**” como pena convencional el 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios no prestados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**”, y no podrán exceder del 10% del monto máximo del contrato referido en la Cláusula Tercera, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Los montos a deducir por concepto de penalización se deberán pagar por “**EL PROVEEDOR**” inmediatamente después de que el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” tenga cuantificada la deducción correspondiente; para el pago de las penas convencionales, “**LA PROCURADURÍA**”, informará a través de la \_\_\_\_\_ por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, o bien las incidencias en que haya incurrido durante la prestación del servicio; así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “**EL PROVEEDOR**” realizar el pago correspondiente; el pago será bajo el esquema de pago electrónico de Derechos, productos y Aprovechamientos, denominado “e5cinco”, el cual deberá de anexar al recibo o factura del cobro mensual del servicio efectivamente devengado.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula Vigésima Primera de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la Cláusula Octava del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS:** Las partes convienen que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**, “**LA PROCURADURÍA**” deducirá conforme condiciones que se describen enseguida de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **CONDICIONANTES PARA APLICAR DEDUCTIVAS**

- De 1 a 3 Incidencias menores señaladas en el **ANEXO ÚNICO** cometidas en el mes calendario, el 1% sobre el monto total antes de I.V.A. de la factura que corresponda al mes en que se suscitaron dichas incidencias.
- De 4 a 6 Incidencias menores señaladas en el **ANEXO ÚNICO** cometidas en el mes calendario, el 2% sobre el monto total antes de I.V.A. de la factura que corresponda al mes en que se suscitaron dichas incidencias.
- 7 o más incidencias menores en el mes calendario, se tomará como una incidencia mayor.
- De 1 a 3 Incidencias mayores señaladas en el en el **ANEXO ÚNICO** cometidas en el mes calendario, el 3% sobre el monto total antes de I.V.A. de la factura que corresponda al mes en que se suscitaron dichas incidencias.
- La cuarta incidencia mayor en el mes calendario, se tomará como una incidencia crítica.
- Una incidencia crítica, será motivo de rescisión del contrato.
- El resultado de las evaluaciones realizadas de incidencias detectadas, se notificará el mismo día o al día siguiente al Encargado del Comedor por parte de “**EL PROVEEDOR**”, para la inmediata corrección de las incidencias identificadas; pasado este periodo de 48 horas y de no modificarse o corregirse el problema, se procederá se realicen las deducciones de las penas establecidas.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en el 10% (Díez por ciento) del importe total de los servicios objeto de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que “**LA PROCURADURÍA**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los montos a deducir se deberán pagar por “**EL PROVEEDOR**” inmediatamente después de que la \_\_\_\_\_, en su calidad de “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” de “**LA PROCURADURÍA**” tenga cuantificada la deducción correspondiente; el pago será bajo el esquema de pago electrónico de Derechos, productos y Aprovechamientos, denominado “e5cinco”, el cual deberá de anexar al recibo o factura del cobro mensual del servicio efectivamente devengado.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de “**LA**

**PROCURADURÍA**” con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. - VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE: “EL PROVEEDOR”**, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos, dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.- “EL PROVEEDOR”**, asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública, y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: “LA PROCURADURÍA”**, podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LA PROCURADURÍA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **“EL PROVEEDOR”**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: “LA PROCURADURÍA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en cuyo caso **“LA PROCURADURÍA”** procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a) No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y sus **ANEXO ÚNICO**, o
- b) No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- c) Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- d) Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o
- e) Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegaran a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“LA PROCURADURÍA”** podrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 y 128 de su Reglamento ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos deberá presentar copia del fallo correspondiente, para que una vez que se satisfagan los requisitos del caso, la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública inicie, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la audiencia de conciliación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_.

Por **“LA PROCURADURÍA”**

**“Administrador del Contrato”**

---

**Subdirector de Servicios Generales**

---

**Director de Administración**

**Por “EL PROVEEDOR”**

C. \_\_\_\_\_

**Representante Legal**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número 6C.6.2020/00 de prestación del servicio de alimentación del personal, celebrado entre la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y la empresa \_\_\_\_\_.

## MODELO DE CONTRATO DEL INFONACOT

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN LOS COMEDORES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1.** Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra la contratación del servicio de alimentación al personal en los comedores del INSTITUTO FONACOT.

- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, \_\_\_\_\_ y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, \_\_\_\_\_ de su Reglamento, así como del fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2020.
- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2020, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

## **II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:**

- II.1.** Que su representada es una Sociedad \_\_\_\_\_, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, del libro \_\_\_\_\_.
- II.2.** Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en \_\_\_\_\_.
- II.3.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave \_\_\_\_\_.
- II.4.** Que \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de \_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_.
- II.5.** Que su representada cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar operaciones de seguros de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.6.** Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.7.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D

del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en sentido \_\_\_\_\_.

- II.8.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del “Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido \_\_\_\_\_.
- II.9.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha \_\_\_\_\_, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido \_\_\_\_\_.
- II.10.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como \_\_\_\_\_ empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.12.** Que su representada tiene su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los

**II.13.** fines y efectos legales del presente contrato.

**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

**III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de alimentación al personal en los comedores del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en los anexos que se agregan al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios deberán ser realizados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México y en las Oficinas Sede Alterna ubicadas en Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, y conforme a lo siguiente:

Comedor	Concepto	Horario	Frecuencia
Insurgentes	Comida	13:00 hrs. -16:00 hrs.	Lunes a Viernes
Plaza de la República	Comida	13:00 hrs. -16:00 hrs.	Lunes a Viernes

**TERCERA. PRECIOS UNITARIOS.** Los precios unitarios son los establecidos en la Propuesta Económica (Anexo II) del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PRESTADOR, que como anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realizar trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos

Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de gerardo.cornejo@fonacot.gob.mx, rosa.tejeda@fonacot.gob.mx y/o maria.alonso@fonacot.gob.mx los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que la o el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**SEXTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 1° de marzo al 31 de diciembre del 2020, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, en favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que, por las características de los servicios prestados, éstos no

puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO FONACOT por estar incompletos; la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre \_\_\_\_\_ y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

**OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido

con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y el ANEXO 1.
- e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.
- f) Atender las observaciones de verificación.

**DÉCIMA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA PRIMERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.** En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT, aplicará al PRESTADOR una pena convencional de conformidad a lo siguiente:

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; en el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del 20% (veinte por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

**DÉCIMA SEXTA. DEDUCTIVAS.** De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de La Ley y 97 de El Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR, deductivas de conformidad con lo siguiente:

- Por cada incidencia menor señaladas en el Anexo I, cometidas en el mes natural, hasta un máximo de tres, se aplicará una deductiva del 1% sobre la facturación mensual presentada, sin incluir el IVA.
- Por cada incidencia mayor señaladas en el Anexo I, cometidas en el mes natural, se aplicará una deductiva del 5% de la facturación mensual presentada, sin incluir el IVA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INCIDENCIAS.** El PRESTADOR acepta que con el fin de mantener la calidad en el servicio, así como la salud integral de los usuarios, el INSTITUTO FONACOT llevará controles de calidad e higiene a través de un registro de incidencias de conformidad con lo señalado en el Anexo I.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

**VIGÉSIMA QUINTA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

**VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a un mes, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- B) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- C) Incendios;
- D) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- E) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- F) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- G) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
  - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
  - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
  
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A), B) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, quien, a través de la Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero, será la encargada de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

---

**MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

---

**MTRA. ROSA ANGÉLICA TEJEDA CORDERO**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

**ÁREA CONTRATANTE**

---

**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA**  
**GARCÍA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

**CONTRATO No. I-SD-2020-\_\_\_\_**

Visto Bueno del área administrativa: \_\_\_\_\_

Elaboró: Lic. \_\_\_\_\_

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez \_\_\_\_\_

Revisión del C. (Incluir el nombre) Subdirector del área técnica/requirente al contrato y anexo:

**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:**

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Formato de acreditación <b>(Anexo 3)</b>		
2	Identificación oficial, vigente		
3	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley <b>(Anexo 4)</b>		
4	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria <b>(Anexo 5)</b>		
5	Carta de Declaración de integridad <b>(Anexo 6)</b>		
6	Carta Compromiso de capacidad técnica, económico y financiero		
7	Carta de Nacionalidad Mexicana. <b>(Anexo 12)</b>		
8	Propuesta Técnica (Anexo Técnico) debidamente firmado		
8.1	Los licitantes deberán presentar copia simple, de una carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, en donde indique que sus proveedores de carnes cuentan con certificación TIF, y copia simple de evidencia, de que estos mismos proveedores se encuentran inscritos en directorio de establecimientos TIF de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).		
8.2	Los licitantes deberán presentar copia simple, del análisis de Clembuterol debiendo demostrar que la carne de res que oferta se encuentra libre de esta sustancia, expedido a nombre de su proveedor de carnes, dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio de alimentos acreditado ante la E.M.A. (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) y contar con antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de la presentación de su propuesta.		
8.3	Los licitantes deberán anexar copia simple de la consulta de opinión positiva ante el SAT, ante el IMSS e INFONAVIT, con una vigencia de no más de treinta días naturales anteriores a la presentación de su propuesta, para el caso de que el personal este contratado por medio de un outsourcing, deberá enviar la opinión positiva del outsourcing y acreditar con documento vinculatorio entre el outsourcing y su representada.		

<b>9</b>	Propuesta económica (Anexo Económico)		
<b>10</b>	Formato del Programa de Cadenas Productivas		
<b>11</b>	Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa		
<b>12</b>	Acciones de Transparencia		
<b>13</b>	Proposiciones conjuntas		
<b>14</b>	Dirección de correo electrónico		

**SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN**

---

**EL SERVIDOR PÚBLICO**

## ANEXO 10

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

#### RAZÓN SOCIAL:

---

#### NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

---

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

#### ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia

#### ¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno

#### ¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

#### CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días naturales posteriores* a la formalización del **contrato** con la STPS, comunicándose al *número telefónico 50896107 o al 01 800 NAFINSA*, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA**

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com), a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

México, D. F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 11

**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.”**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Presente. (2)

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) número \_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto los “*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*” declaro “Bajo protesta de decir verdad”, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_

---

**ANEXO 12**

**CARTA NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,  
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. **LA-014000999-E10-2020**, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición para el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una Empresa de nacionalidad mexicana.

---

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**ANEXO 13**  
**“Acciones de Transparencia”**

**Licitación Pública Nacional (Electrónica)**  
**No. LA-014000999-E10-2020**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención **cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003** una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y

otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el Cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea

valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## **Capítulo XI**

### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

#### **Artículo 222 Bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**ANEXO 15**  
**“Dirección de correo electrónico del licitante”**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS**  
**TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA)**  
No. LA-014000999-E10-2020

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,  
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición para el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo solicitado se informa a la convocante que la dirección de correo electrónico de mi representada es: \_\_\_\_\_, lo anterior en cumplimiento al artículo 39, fracción VI, inciso d), del Reglamento de la Ley.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)